

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5150

CELEBRADA EL MARTES 24 DE ABRIL DE 2007
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5155 DEL MIÉRCOLES 9 DE MAYO DE 2007



| ARTÍCULO | TABLA DE CONTENIDO | PÁGINA |
|--|--------------------|--------|
| 1. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> | | 3 |
| 2. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Propuesta de modificación del artículo 25 del Estatuto Orgánico. Aprobación en segunda sesión ordinaria..... | | 8 |
| 3. <u>CONTRALORÍA UNIVERSITARIA</u> . Solicitud de revisión del acuerdo de la sesión N.º 4602, en relación con el plazo de nombramiento del Contralor Universitario..... | | 12 |
| 4. <u>REGLAMENTOS</u> . Modificación a los artículos 5 y 6 del Reglamento de Ciclos de Estudio en la Universidad de Costa Rica..... | | 22 |
| 5. <u>PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN</u> . Modificación presupuestaria N.º 3-2007..... | | 33 |
| 6. <u>PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN</u> . Modificación presupuestaria N.º 5-2007..... | | 40 |
| 7. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Solicitud de permiso del M.Sc. Alfonso Salazar..... | | 45 |
| 8. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Solicitud de permiso de la M.Sc. Marta Bustamante..... | | 47 |

Acta de la sesión N.º 5150, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veinticuatro de abril de dos mil siete.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot, Directora Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Srta. Keilyn Vega Rodríguez, Sr. Jhon Vega Masís, Sector Estudiantil, M.L. Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras; y Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco, minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles e Ing. Fernando Silesky.

Ausentes con excusa: Dra. Yamileth González y Walther González.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT menciona que hoy se conmemora la lucha contra ALCOA, a raíz de la cual lleva el nombre la Plaza 24 de Abril, ubicada frente a la Facultad de Ciencias Sociales. Ese fue un momento muy importante en la historia costarricense en los años setenta, en la que, de alguna forma, el país se une a los grandes movimientos estudiantiles que se inician en mayo de 1968, en París, que pasan también por México, plaza de Tlatelolco, otros lugares en América Latina, y en Costa Rica esa es la manifestación que se tiene el 24 de abril de 1970.

Seguidamente, da lectura a la agenda:

1. Informes de la Rectora
2. Informes de la Directora y de Miembros
3. Se continúa con el segundo debate de la modificación al artículo 25 del Estatuto Orgánico, en concordancia con los artículos 70, inciso e) y 80, inciso ch) del mismo Estatuto, con motivo de la creación del Área de Ciencias Agroalimentarias y la modificación al artículo 24 (CEO-DIC-07-01).
4. Solicitud de revisión del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4602 del 12 de diciembre del año 2000, en relación con el plazo de nombramiento del Contralor Universitario por tiempo indefinido.
5. Propuesta de modificación a los artículos 5 y 6 del *Reglamento de Ciclos de Estudio en la Universidad de Costa Rica* (CR-DIC-07-9).
6. Modificación presupuestaria N.º 3-2007 (CP-DIC-07-9).
7. Modificación presupuestaria N.º 5-2007 (CP-DIC-07-2).
8. El M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita solicita permiso para participar en el Curso regional de capacitación sobre evaluación e interpretación de datos analíticos de la contaminación atmosférica por partículas y la II Reunión de coordinación del proyecto "evaluación de la

contaminación atmosférica por partículas”, que se llevarán a cabo del 6 al 12 de mayo de 2007 en México, Distrito Federal.

9. La M.Sc. Marta Bustamante Mora solicita permiso para participar en la *IFT Annual Meeting and Food Expo*, que se realizará del 27 de julio al 2 de agosto de 2007 en Chicago, Estados Unidos.

ARTÍCULO 1

Informe de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de la Dirección

La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Justificación de ausencia

LA DRA. MONTSERRA SAGOT informa que en este momento la Dra. Yamileth González está en un juicio en el Circuito Judicial de Goicoechea, y se incorporará a la sesión en cuanto haya terminado esa gestión.

b) Resolución

La Rectoría informa, mediante la Resolución N.º R-2099-2007, la disposición de declarar de interés institucional el taller integrado “La esfera pública en el marco de las relaciones internacionales”.

Lo anterior, con base en la solicitud realizada por la Dirección del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública, en oficio CICAP-197-2007.

c) Revista *Herencia*

Mediante oficio VAS-EC-249-007, la Vicerrectoría de Acción Social informa que la M.Sc. Isabel Avendaño es la nueva directora de la revista *Herencia*, publicación semestral de la Vicerrectoría, dedicada al rescate y la revitalización del patrimonio cultural.

d) Informe

La Vicerrectoría de Docencia remite, con el oficio VD-1132-2007, el *Informe ejecutivo correspondiente a los planes de desarrollo (2006-2010)*, orientados al desarrollo de los recursos humanos académicos de la Institución, los cuales fueron enviados por las diferentes unidades académicas.

e) Escuela de Historia

La Dirección de la Escuela de Historia comunica, en el oficio EH-159-07, el acuerdo de la Asamblea de Escuela, del pasado 28 de marzo del año en curso, mediante el cual

dan un voto de apoyo al documento: *Acuerdo sobre el TLC*, sesión ordinaria del Consejo Universitario N.º 5058, del 28 de marzo de 2006, y al compromiso asumido por este Órgano en torno al Tratado y a los temas de la agenda complementaria”.

f) Encuesta

Mediante oficio CED-174-04-07, la Facultad de Ciencias Económicas remite un ejemplar de los *Resultados de la encuesta a docentes universitarios 2006*.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT menciona que solicitó que les distribuyeran una copia de ese ejemplar a cada uno.

g) Juramentación

El pasado viernes 20 de abril de 2007, a las 10 a. m., se realizó la juramentación del Lic. Percy Denyer Chavarría, Director de la Escuela de Geología, por el período comprendido entre el 22 de abril de 2007 al 21 de abril de 2011. Se contó con la presencia de los señores Miembros: M.Sc. Marta Bustamante Mora, Ing. Fernando Silesky Guevara y la M.L. Ivonne Robles Mohs (TEU-314-0722-03-07).

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT comenta que tuvo una conversación muy interesante con el Lic. Percy Denyer sobre las investigaciones que están realizando en la Escuela, su experiencia como investigador; fue muy agradable e interesante todo lo que pudieron compartir con él.

h) Informe de participación

Mediante oficio CU-D-07-04-229, la Dra Montserrat Sagot, Directora del Consejo Universitario, remite el informe de su participación en el *Seminario Iberoamericano: Mujer y Deporte*, que se llevó a cabo en Antigua, Guatemala, del 5 al 9 de marzo del 2007.

i) Pases a comisiones

- **Comisión de Presupuesto y Administración**

-Evaluación del *Plan Operativo Institucional 2006*.

- **Comisión de Asuntos Jurídicos**

-Recurso de reposición interpuesto por la señora Eugenia María Aguilar Chacón contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 5127, del 13 de diciembre de 2006, en el que se declara de interés público la expropiación de la finca propiedad de Inmuebles Acasuso S. A.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT indica que la señora Aguilar está impugnando el acuerdo que tomó el Consejo Universitario.

**** A las ocho horas y cuarenta y cuatro, minutos, ingresa en la sala de sesiones la Licda. Ernestina Aguirre. ****

j) Minuto de silencio

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT expone que debido a que la semana pasada fue muy agitada, pues hubo muchas actividades y acontecimientos nacionales, no le fue posible plantear que se guardara un minuto de silencio por los treinta y dos estudiantes y los profesores que murieron en la Universidad Tecnológica de Virginia.

Además, sugiere enviar un comunicado a la Rectoría de esa Universidad como muestra de solidaridad y pésame ante esta tragedia, se compromete a redactar una nota en inglés para enviarla a dicha Universidad.

Comenta, en relación con este caso, lo concerniente al profesor de Ingeniería, un sobreviviente del Holocausto, quien salvó a veintitrés estudiantes, pues bloqueó la puerta del aula para impedir el ingreso de la persona que estaba matando, acción que permitió que los estudiantes escaparan por una ventana; sin embargo, el profesor fue acribillado.

Enfatiza que es una situación dramática perder a treinta y tres personas en un mismo día.

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de los estudiantes y profesores que murieron en la Universidad Tecnológica de Virginia.

2. Informe de miembros del Consejo Universitario

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que le envió una nota al Lic. Percy Denyer donde lo felicita, a la vez se disculpó por no haber podido asistir al acto de juramentación de su colega de la Facultad de Ciencias.

Expresa que fue convocado por la Dirección del Consejo para asistir a ese acto el pasado viernes 20 de abril de 2007, pero no le fue posible hacerlo, debido a que ya había asumido otro compromiso.

Le satisface que el Lic. Percy Denyer sea el nuevo Director de la Escuela de Geología, dado que es un investigador reconocido y es un geólogo de corazón; no duda de que tendrá la sabiduría suficiente para impulsar una escuela, de la cual algunas personas se quejan de que no ha llegado a escala centroamericana, como corresponde, pues es la Escuela Centroamericana de Geología.

Espera que los esfuerzos del Lic. Denyer permitan un mayor acercamiento y crecimiento de una escuela que, a su vez, requiere posicionar el Observatorio Sismológico que ha estado "en competencia" con el Vulcanológico de la Universidad de Nacional, pero que en la parte sismológica sigue siendo referencia a escala nacional. Ese es el enfoque sobre este nuevo cambio que se ha producido en la Escuela de Geología.

- **Graduación**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que el viernes 20 de abril de 2007, asistió al acto de graduación de la Sede de Limón y del Recinto de Guápiles. Le

alentó ver un grupo de nuevos profesionales que pueden incorporarse al sector productivo del país.

Destaca que el discurso que pronunció al Dra. Margarita Bolaños, en el Recinto de Guápiles, fue una lección de civismo sobre la oportunidad y la responsabilidad que tienen todas las universidades y los estudiantes –nuevos profesionales– para defender el juramento que hacen en el momento de la graduación. Esta experiencia le produjo mucha satisfacción, al ver los rostros de los padres, madres y familiares de los graduandos, en los que se reflejaba la importancia del discurso de la Dra. Bolaños.

- **Escuela de Medicina**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS menciona que se reunió con el Dr. Luis Diego Calzada, Director de la Escuela de Medicina, con quien conversó sobre varios asuntos que tienen que ver con la marcha de la Escuela y las dificultades que atraviesa, así como algunos planes que se proyectan en términos de la posibilidad de darle un valor agregado a la sobreacreditación que tiene la carrera de Medicina, en donde la Licenciatura tiene doscientos cincuenta y ocho créditos. Se calcula que hay un 30% de sobreacreditación.

Supone que el Dr. Calzada, en su debido momento, va a informar al Consejo Universitario sobre los planes que tiene en relación con una modificación curricular, que permita a los estudiantes de la Universidad de Costa Rica insertarse con mayor éxito en el mercado laboral del país.

Manifiesta que el Dr. Calzada, le comentó que muchos de los estudiantes de la Universidad, al no haber plazas de servicio social están pasando directamente a residencias médicas, lo cual quiere decir que la parte clínica sigue predominando en el currículum, pero también hay posibilidades de hacer un reconocimiento de los créditos que tienen de más estos estudiantes, para ver la posibilidad de establecer convenios con otras unidades académicas y darles una mayor capacitación en algunas otras áreas como recreación, la parte nutricional o la parte de salud pública, que les permita insertarse de verdad en el sistema de salud de una manera diferente al resto de las otras universidades.

Además, comentaron acerca del informe que le envió el Dr. Ignacio Salom, Director del CENDEISS, sobre las necesidades de especialistas médicos en Costa Rica, por lo que pensaron en la posibilidad de solicitarle al Ing. Fernando Silesky y a la Dra. Libia Herrero revisar el informe y convocar al Dr. Salom a la Comisión de Política Académica, para que exponga al respecto y aprovechar esa oportunidad para que algunas autoridades de la Escuela de Medicina también lo puedan acompañar. Esta experiencia que permitirá una discusión más amplia y una visión más clara de lo que está pasando en el país en relación con las Especialidades médicas.

Destaca la necesidad de que haya una mayor coordinación entre la Escuela de Medicina y las Especialidades médicas.

- **Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expresa que asistió ayer a una actividad en la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, en la cual le entregaron un

documento y un disco compacto que contiene búsquedas bibliográficas sobre determinados temas, en este caso, se hizo una búsqueda sobre el tema de medio ambiente en el Semanario *Universidad*, lo cual ha sido muy útil.

Añade que también fue invitada la magistra Yamileth Astorga, a quien también se le hizo entrega del documento, el cual será muy útil para la misión del Programa Gestión Ambiental Integral.

También, se aprovechó para establecer ese contacto y, de ser posible, que la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información pueda colaborar con ese Programa; de hecho, la señora Directora se mostró anuente a participar.

Asimismo, hicieron otras biobibliografías, en las que se hace una reseña histórica biográfica de personas destacadas. Las reseñas que se elaboraron corresponden a las siguientes personas profesora Zaida Sequeira, quien fue directora del SIBDI y primera Directora de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información; señora Hilda Chen Apuy; señor Arcadio –caricaturista–, profesor de la Escuela de Estudios Generales, y de un historiador.

Opina que la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información está haciendo una labor muy importante, que cruza todo el quehacer del resto de las unidades académicas de la Universidad, lo cual sirve como ejemplo de lo que podría hacerse en el estímulo de una de las políticas universitarias de trabajo interes escuela o interfacultad.

• **Foro sobre la propiedad intelectual**

LA M.L. IVONNE ROBLES felicita a la Dra. Montserrat Sagot por la organización del segundo foro en torno a la propiedad intelectual, particularmente, el tema de las patentes; tema fundamental en este momento histórico.

Destaca la participación del Dr. José María Gutiérrez, quien ofreció una lección magistral en esa materia.

Recuerda que el Dr. Henning Jensen expresó que tanto él como el Dr. Gutiérrez habían elaborado, en la década de los noventa, un documento a solicitud del Consejo Universitario; y que en ese trabajo trataron de manera amplia los ejes de la rentabilidad académica, social y económica.

Enfatiza la importancia para todos y para ella en especial de obtener ese documento y conocer esa reflexión, porque, tal y como lo expuso el Dr. Luis Bernardo Villalobos, constituye un material sustantivo en la definición de las políticas, así como para las actividades que desarrolla la Universidad.

Reitera la felicitación y su deseo de conocer ese documento, el cual considera sumamente valioso.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT agradece a la ML. Ivonne Robles sus palabras.

Manifiesta que solicitará esa búsqueda, dado que el Dr. Henning Jensen expresó que fue alrededor del año noventa y tres o noventa y cuatro, por lo que se debe verificar si está en el archivo.

Agrega que el Dr. Henning Jensen le comentó que otras de las personas que participaron en la Comisión fueron el señor Mario Segnini, la señora Emilia Macaya, el Dr. Luis Bernardo Villalobos, entre otros; se compromete a rastrear ese documento.

- **Graduación**

LA M.Sc. MARIANA CHAVES saluda a las compañeras y a los compañeros del Plenario.

Informa que la semana pasada asistió a la graduación del Recinto de Tacaes, donde se graduaron cuarenta y nueve jóvenes de diferentes carreras, y a la de la Sede de Occidente, en la que se graduaron doscientos diecisiete estudiantes. Describe que fueron actos muy emotivos por parte de los estudiantes, los familiares de los graduandos y las autoridades universitarias.

Asimismo, asistió a la graduación en la Sede de Guanacaste, donde se graduaron ciento veintidós estudiantes, acto muy interesante realizado en un día muy caluroso. Resalta que el discurso que envió el señor Jorge fue muy interesante, pues abordó el tema de la constitucionalidad e hizo un llamado sobre todo en este momento del TLC y el referéndum. La disertación fue muy bien acogida por la población presente, que lo aplaudió, lo que evidencia el apoyo por parte de la gente.

Menciona que dichas actividades fueron interesantes y en ellas se reflejó el quehacer de las sedes regionales. Comenta que al ver esa cantidad de jóvenes que se gradúan, piensa que gran parte de ellos no lo hubieran podido lograr si no existieran las sedes regionales como una alternativa.

ARTÍCULO 2

La Comisión de Estatuto Orgánico continúa con el caso de la la propuesta de modificación del artículo 25 del *Estatuto Orgánico*, en concordancia con los artículos 70, inciso e), y 80, inciso ch), del mismo *Estatuto*, con motivo de la creación del Área de Ciencias Agroalimentarias, para su aprobación en segunda sesión ordinaria, presentada en el dictamen CEO-DIC-07-01.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT recuerda que este asunto ha sido lo suficientemente discutido en tres sesiones; cree que es el momento de someterlo a votación, pues todos han expresado sus argumentos a favor y en contra.

Enfatiza la necesidad de presentar este asunto, lo antes posible, a la Asamblea Colegiada Representativa, debido a que esto va a afectar las elecciones de los miembros del Consejo que se llevarán a cabo en el mes de octubre del 2008.

Informa que se reunió con los personeros del Tribunal Electoral Universitario (TEU) el pasado viernes 20 de abril de 2007, en donde se planteó la necesidad de acelerar todas las reformas reglamentarias y estatutarias, con miras a la Asamblea Plebiscitaria, que se realizará en el mes de octubre del próximo año.

Por esa razón, el TEU desea que una serie de elementos reglamentarios y

estatutarios pendientes, se resuelvan, con el fin de que esa elección se realice de manera ordenada, sin dudas y de la forma más clara posible.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, M.L. Ivonne Robles y Licda. Ernestina Aguirre.

A FAVOR: Seis votos

EN CONTRA: Dr. Luis Bernardo Villalobos e Ing. Fernando Silesky

TOTAL: Dos.

**** A las nueve horas y diez minutos, ingresa en la sala de sesiones el Sr. Jhon Vega.. *****

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles y Licda. Ernestina Aguirre.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Dr. Luis Bernardo Villalobos e Ing. Fernando Silesky

TOTAL: Dos.

EL ING. FERNANDO SILESKY expresa que votó en forma negativa, debido a que se modificó que los miembros del Consejo ejercieran sus funciones al menos medio tiempo por “deben estar tiempo completo en el ejercicio de sus funciones”; cambio que plantea una rigidez en el *Estatuto Orgánico* con la cual no está de acuerdo, ya que después de todo, pese a que se les nombra por medio tiempo, permanecen ejerciendo sus funciones más tiempo, por lo que piensa que para casos específicos, donde un miembro puede tener acciones personales sumamente críticas, esa disposición ocasionaría que se le volviera el *Estatuto* en su contra.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico de ese entonces, solicitó a la Dirección del Consejo Universitario realizar un estudio para analizar la posibilidad de modificar el artículo 25 del *Estatuto Orgánico*, a fin de que exista concordancia con los artículos 70 y 80 del *Estatuto Orgánico* (CEO-CU-04-23 del 7 de junio de 2004).**

2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó este asunto a la Comisión de Estatuto Orgánico (CU-P-04-06-060 del 10 de junio de 2004).
3. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico* indica:

ARTÍCULO 236.- *La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.*

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

4. La Asamblea Colegiada Representativa N.º 114, en el artículo 5 del 31 de octubre de 2001, aprobó la modificación de los artículos 70, inciso ch), la creación del inciso e), y del artículo 80, modificación de los incisos ch) y d) del Estatuto Orgánico, referente a la inclusión de un miembro en el Consejo Universitario, lo que hace necesario concordar el artículo 25 con respecto a la parte procedimental de la renovación de los miembros.
5. La Comisión de Estatuto Orgánico elaboró una propuesta de modificación estatutaria, la cual fue publicada en la primera consulta en el Semanario *Universidad* del 9 de febrero de 2006 y en *La Gaceta Universitaria* N.º 35-2005 del 13 de febrero de 2006 (el período de consulta finalizó el 24 de marzo de 2006).
6. Como resultado de esta primera consulta, se recibieron y se analizaron las observaciones y sugerencias de las siguientes instancias universitarias: M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Director del Consejo Universitario; Dr. Jorge Murillo Medrano, Decano, Sistema Estudios de Posgrado; Asamblea de Escuela de Estudios Generales, Dr. Gustavo Adolfo Soto Valverde, Director; Asamblea de la Facultad de Educación, Dra. María Eugenia Venegas Renaud, Decana; Asamblea de Facultad de Farmacia, M.Sc. María A. Monge Monge, Decana, Facultad de Farmacia; Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales, M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén, Decana; Dra. Virginia

Solís Alvarado, Directora Escuela de Biología; Asamblea de la Escuela de Formación Docente, Licda. Sonia Carballo Vargas, Directora, Escuela de Formación Docente; Dr. Mario Portilla Chaves, Director, Escuela de Filología Lingüística y Literatura (observación de la Prof. Katty María Chinchilla Sánchez y Dr. Víctor Sánchez Corrales); Asamblea de la Sede del Pacífico, M.Sc. Susan Chen Mok, Directora Sede del Pacífico; Michael Josephy, profesor Escuela de Matemática.

7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º. 5092, celebrada el 23 de agosto de 2006, luego del análisis del dictamen CEO-DIC-06-04 del 10 de agosto de 2006, presentado por la Comisión de Estatuto Orgánico acordó publicar en el Semanario *Universidad* la propuesta de modificación de los artículos 24 y 25 en el *Estatuto Orgánico*.
8. El Consejo Universitario publicó, en segunda consulta a la comunidad universitaria (por quince días hábiles), la propuesta para modificar los textos de los artículos 24 y 25 del *Estatuto Orgánico*. Dicha propuesta fue divulgada en el Semanario *Universidad* del 21 de setiembre de 2006, de la cual no se recibieron observaciones. El período de consulta comprendió del 21 de setiembre al 13 de octubre inclusive.
9. La dinámica actual del Consejo Universitario exige que los miembros representantes del sector académico y administrativo dediquen tiempo completo en el ejercicio de sus funciones.
10. En la sesión 5147, del miércoles 11 de abril de 2007, artículo 3, el Consejo Universitario aprueba la reforma en primera sesión ordinaria.

ACUERDA

Aprobar en segunda sesión ordinaria la siguiente modificación al artículo 25 del *Estatuto Orgánico*, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa, según lo estipula el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*.

Artículo 25

| <i>Texto actual</i> | Texto Propuesto (el sombreado lo que se modifica, tachado lo que se elimina) |
|---|---|
| Artículo 25: Los miembros del Consejo Universitario a que se refieren los incisos a) y b) del artículo anterior, se elegirán por períodos de cuatro años, sin derecho a reelección inmediata, salvo el caso contemplado en el artículo 144 de este Estatuto. Su renovación se hará nombrando tres o cuatro miembros, según corresponda. Deberán dedicar al menos medio tiempo al ejercicio de sus funciones. | Artículo 25: Los miembros del Consejo Universitario que se refieren los incisos a) y b) del artículo anterior, se elegirán por períodos de cuatro años, sin derecho a reelección inmediata, salvo el caso contemplado en el artículo 144 de este Estatuto. Su renovación se hará <u>por mitades.</u> Deberán dedicar <u>tiempo completo</u> al ejercicio de sus funciones. |

| | |
|--|---|
| <p>El miembro del Consejo Universitario al que se refiere el inciso e) del artículo anterior se elegirá por un plazo de dos años renovable una sola vez.</p> | <p>El miembro del Consejo Universitario al que se refiere el inciso e) del artículo anterior se elegirá por un plazo de dos años renovable una sola vez.</p> <p><u>Las personas que integren el Consejo Universitario por un período de cuatro años, no podrán ser elegidas o designadas para el período inmediato al cese de su función, salvo lo estipulado en el artículo 39 y 144 del Estatuto Orgánico.</u></p> |
|--|---|

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-07-5, presentado por la Comisión Especial, sobre la solicitud de revisión del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4602, del 12 de diciembre del año 2000, en relación con el plazo de nombramiento del Contralor Universitario por tiempo indefinido.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE expone el dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. En la sesión N.º 4602, artículo 10, del 12 de diciembre del año 2000, el Consejo Universitario, mediante votación secreta y por acuerdo firme, nombra al actual Contralor de la Universidad de Costa Rica por un plazo fijo de seis años, a partir del 8 de enero de 2001 hasta el 7 de enero de 2007.
2. El 22 de agosto del 2006, en oficio OCU-414-2006, el Subcontralor de la Universidad de Costa Rica, presentó al Consejo Universitario una solicitud de revisión al acuerdo tomado en la sesión N°4206, artículo 10, en relación con el nombramiento del Contralor universitario.
3. En la sesión N°5095 del 30 de agosto de 2006, se nombra una Comisión Especial, coordinada por el Magíster Walter González Barrantes, para que revise el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N°4602, de conformidad con la solicitud del Subcontralor en oficio OCU-414-2006, del 22 de agosto del 2006.
4. Mediante oficio CE-CU-06-94 del 12 de setiembre de 2006, la Comisión Especial le solicito su criterio a la Oficina Jurídica en relación con el caso, la cual respondió en los oficios OJ 1239-2006 del 2 de octubre de 2006 y OJ-0281-2007 del 5 de mayo de 2007.

ANALISIS

En la sesión N.º 4602, del 12 de diciembre del año 2000, artículo 10, el Consejo Universitario tomó un acuerdo en relación con el nombramiento del Contralor Universitario, que a la letra dice: (...) **conocido el resultado de la votación secreta, el Consejo Universitario nombra al Lic. Carlos García Alvarado como Contralor de la Universidad de Costa Rica a partir del lunes 8 de enero de 2001 y hasta el 7 de enero de 2007. ACUERDO FIRME.**

El 22 de agosto del 2006, mediante el oficio OCU-414-2006, el Subcontralor de la Universidad de Costa Rica, licenciado Jorge López Ramírez, presentó ante el Consejo Universitario una solicitud de revisión al acuerdo adoptado por este Órgano Colegiado, la cual en lo conducente señala:

“En relación con el análisis que se originó en el seno del Consejo Universitario hace algún tiempo, sobre el plazo del nombramiento del Contralor universitario, y con base en:

- a) Pronunciamientos que sobre el caso, han emitido especialistas de la Facultad de Derecho, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República.
- b) Disposiciones de la Contraloría General de la República pendientes de cumplimiento sobre el tema.
- c) El acuerdo adoptado en la sesión No. 4602 del 12 de diciembre del año 2000, mediante el cual fue nombrado a plazo definido el actual Contralor Universitario.

Me permito, con la antelación y decoro que requieren este tipo de situaciones, presentar ante ese Órgano Colegiado, una serie de elementos a fin de que se valore completar el proceso iniciado y, eventualmente, considerar las disposiciones pendientes de cumplimiento, con la normativa constitucional, legal y técnica en la materia, concordantes en cuanto a lo que ésta determina respecto al plazo de nombramiento del Contralor Universitario, para el cual se establece un plazo indefinido.

(...)

En virtud de lo anteriormente expuesto, y, en cumplimiento de las disposiciones legales, constitucionales y técnicas aplicables a la materia, me permito respetuosamente, someter para la debida consideración de los señores y señoras miembros del Consejo Universitario, la revisión del acuerdo adoptado por ese Órgano Colegiado, en la sesión No.4602, del 12 de diciembre del año 2000, en relación con el plazo de nombramiento del Contralor Universitario, por tiempo indefinido.

Por lo tanto, en sesión N.º 5095, artículo 2, del 30 de agosto de 2006, el Consejo Universitario nombró una comisión especial, coordinada por el Magíster Walther González Barrantes, para que dictaminara acerca de la solicitud de revisión al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4602 (pase CE-P-06-027 del 31 de agosto de 2006).

La Comisión Especial inició el análisis del caso y, en reunión del día 9 de setiembre de 2006, consideró conveniente consultar el criterio de la Oficina Jurídica, en relación con la solicitud planteada por el Subcontralor universitario (oficio CE-CU-06-94 del 12 de setiembre de 2006). En respuesta a dicha solicitud, esta Oficina, mediante el oficio OJ 1239-2006 del 02 de octubre de 2006, expuso lo siguiente:

Doy respuesta a su oficio **CE-CU-06-94**, relacionado con la solicitud del señor Subcontralor universitario de revisar el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 4602 del 12 de diciembre del 2000, en el que se nombró al actual Contralor universitario por un plazo fijo de seis años.

(...)

Del recurso de revisión interpuesto por el Subcontralor universitario

El señor Subcontralor en oficio OCU-414-2006, del 22 de agosto de 2006, solicitó la revisión del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión número 4602 celebrada el 12 de diciembre de 2000, a fin de que el nombramiento del actual Contralor Universitario fuera considerado a plazo indefinido y no por el plazo fijo de seis años, por el que se le designó en esa oportunidad.

En dicho oficio, también mencionó que el Consejo Universitario, a raíz de algunos planteamientos hechos por la Contraloría General de la República, había ratificado su posición inicial de mantener el nombramiento del Contralor universitario por el plazo indicado. Así fue acordado en sesión 4691 celebrada el 12 de diciembre de 2001, exactamente un año después del acuerdo anterior.

El recurso de revisión sólo puede interponerse contra las decisiones de órganos colegiados, por alguno de sus miembros, antes de que se apruebe el acta de la sesión en que se consigna la

resolución impugnada (artículo 226 del Estatuto Orgánico). El señor Subcontralor no es miembro del Consejo Universitario, por lo que carece de legitimación para interponer el aludido recurso de revisión. Además y como resulta evidente, tal recurso es inoportuno porque el acta respectiva fue aprobada hace más de cinco años.

Si se quisiera aplicar, por analogía, las regulaciones establecidas por la Ley General de la Administración Pública para el recurso de revisión, tendría que tenerse presente que los plazos para su interposición (artículo 354) estarían vencidos y, además, si se alegara nulidad, tendría que aplicarse la caducidad establecida por el inciso 5) del artículo 173.

Debe considerarse, adicionalmente, que este nombramiento se efectuó mediante un concurso público de antecedentes, cuyo cartel debe haber estipulado que el plazo para el nombramiento correspondiente era de seis años.

La Comisión Especial, luego de un amplio análisis en torno al caso del nombramiento del Contralor universitario y el dictamen que sobre el particular emitiera la Oficina Jurídica, considero oportuno, en primera instancia, profundizar sobre los aspectos formales que incidían en la presentación de dicha solicitud, por lo que, en oficio CE-CU-07-15 del 26 de febrero de 2007, solicitó nuevamente el criterio de dicha oficina en los siguientes términos:

A raíz de la gestión de solicitud de revisión planteada por el subcontralor universitario Lic. Jorge López, en oficio OCU-414-2006 y de acuerdo con el dictamen emitido por esa oficina en OJ 1239-2006 del 2 de octubre de 2006, le solicito de la manera más gentil, se sirva calificar si la petición del señor subcontralor es un recurso administrativo.

Por tal motivo, en oficio OJ-0281-2007 del 5 de marzo de 2007, la Oficina Jurídica manifestó lo siguiente:

(...)

El Subcontralor en su oficio, después de presentar una amplia fundamentación de su gestión culmina indicando: "En virtud de lo anteriormente expuesto y, en cumplimiento de las disposiciones legales, constitucionales y técnicas aplicables a la materia, me permito, respetuosamente, **someter para la debida consideración de los señores y señoras miembros del Consejo Universitario, la revisión del acuerdo adoptado por ese Órgano Colegiado, en la sesión N° 4602, del 12 de diciembre del año 2000, en relación con el plazo de nombramiento del Contralor Universitario, por tiempo indefinido.**"

Los recursos administrativos, como garantía directa de los administrados, pretende (sic) que la misma Administración revise nuevamente sus actos con el fin de revocarlos, anularlos o modificarlos, para ello los interesados presentan las alegaciones de oportunidad y de legalidad que estimen convenientes.

El artículo 348 de la Ley General de Administración Pública, de aplicación analógica en la Universidad, señala:

"Los recursos no requieren una redacción ni una pretensión especiales y bastará para su correcta formulación que de su texto se infiera claramente la petición de revisión."

En este caso el Subcontralor universitario dirigió su gestión al entonces Director del Consejo Universitario, M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, **a fin de que sometiera a consideración de los señores y señoras miembros del Consejo Universitario la revisión por él presentada**, no se trata de una petición para que el Director interponga sus buenos oficios y como miembro del Consejo decida poner nuevamente a discusión el tema, lo que sería otro tipo de petición; su pretensión es clara, él —como parte o agente activo—solicita "la revisión" del acuerdo tomado por este órgano colegiado en el asunto del nombramiento del Contralor universitario.

**** *A las nueve horas y diecisiete minutos, ingresa en la sala de sesiones la Srta. Keilyn Vega.* ****

Por lo anterior consideramos que la revisión planteada por el Subcontralor, en donde alega básicamente razones de legalidad, unido al principio de informalismo que rige la presentación de los recursos administrativos, la ubica dentro de las gestiones con carácter impugnatorio, independientemente de que la misma sea o no admisible o procedente.

Por consiguiente, la Comisión Especial, tras analizar los criterios vertidos en relación con el presente caso, así como el artículo 226 del Estatuto Orgánico, 173, inciso 5), y el 354 de la Ley General de Administración Pública, consideró que el Subcontralor carece de legitimación para la interposición del presente recurso de revisión, por cuanto los artículos en mención señalan lo siguiente:

Artículo 226 del Estatuto Orgánico.

El recurso de revisión sólo podrá interponerse contra las decisiones de órganos colegiados, por alguno de sus miembros, después de la fecha en que la resolución se tomó y antes de que se apruebe el acta de la sesión en que se consigna dicha resolución (...)

Artículo 173, inciso 5) de la Ley General de Administración Pública.

5.- La potestad de revisión oficiosa consagrada en este artículo caducará en cuatro años.

Artículo 354.- El recurso de revisión deberá interponerse:

c) En los demás casos, dentro del año posterior al conocimiento de la sentencia firme que los funde.

Por lo tanto, la Comisión Especial presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4206, artículo 10, del 12 de diciembre de 2000, acordó nombrar al licenciado Carlos García Alvarado como Contralor de la Universidad de Costa Rica, del lunes 8 de enero de 2001 al 7 de enero de 2007.
2. En oficio OCU-414-2006 del 22 de agosto del 2006, el Subcontralor de la Universidad de Costa Rica solicitó al Consejo Universitario la revisión del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4206, artículo 10, con el fin de que el nombramiento del actual Contralor Universitario fuera considerado a plazo indefinido y no por un plazo fijo de seis años.
3. En la sesión N.º 5095 del 30 de agosto de 2006, el Consejo Universitario nombró una comisión especial, para que analizara la solicitud de revisión presentada por el Subcontralor universitario, en el oficio OCU-414-2006 del 22 de agosto del 2006.
4. La Oficina Jurídica, en sus oficios OJ-1239-2006 del 02 de octubre de 2006 y OJ- 0281-2007 del 5 de marzo de 2007, emitió los siguientes criterios:

Dictamen OJ-1239-2006 del 02 de octubre de 2006.

El señor Subcontralor en oficio OCU-414-2006, del 22 de agosto de 2006, solicitó la revisión del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión número 4602 celebrada el 12 de diciembre de 2000, a fin de que el nombramiento del actual Contralor Universitario fuera considerado a plazo indefinido y no por el plazo fijo de seis años, por el que se le designó en esa oportunidad.

En dicho oficio, también mencionó que el Consejo Universitario, a raíz de algunos planteamientos hechos por la Contraloría General de la República, había ratificado su posición inicial de mantener el nombramiento del Contralor universitario

por el plazo indicado. Así fue acordado en sesión 4691 celebrada el 12 de diciembre de 2001, exactamente un año después del acuerdo anterior.

El recurso de revisión sólo puede interponerse contra las decisiones de órganos colegiados, por alguno de sus miembros, antes de que se apruebe el acta de la sesión en que se consigna la resolución impugnada (artículo 226 del Estatuto Orgánico). El señor Subcontralor no es miembro del Consejo Universitario, por lo que carece de legitimación para interponer el aludido recurso de revisión. Además y como resulta evidente, tal recurso es inoportuno porque el acta respectiva fue aprobada hace más de cinco años.

Dictamen OJ-0281-2007 del 5 de marzo de 2007.

(...)

El artículo 348 de la Ley General de Administración Pública, de aplicación analógica en la Universidad, señala:

“Los recursos no requieren una redacción ni una pretensión especiales y bastará para su correcta formulación que de su texto se infiera claramente la petición de revisión.”

En este caso el Subcontralor universitario dirigió su gestión al entonces Director del Consejo Universitario, M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, **a fin de que sometiera a consideración de los señores y señoras miembros del Consejo Universitario la revisión por él presentada**, no se trata de una petición para que el Director interponga sus buenos oficios y como miembro del Consejo decida poner nuevamente a discusión el tema, lo que sería otro tipo de petición; su pretensión es clara, él —como parte o agente activo—solicita “la revisión” del acuerdo tomado por este órgano colegiado en el asunto del nombramiento del Contralor universitario.

Por lo anterior consideramos que la revisión planteada por el Subcontralor, en donde alega básicamente razones de legalidad, unido al principio de informalismo que rige la presentación de los recursos administrativos, la ubica dentro de las gestiones con carácter impugnatorio, independientemente de que la misma sea o no admisible o procedente.

5- El artículo 226 del Estatuto Orgánico señala lo siguiente:

El recurso de revisión sólo podrá interponerse contra las decisiones de órganos colegiados, por alguno de sus miembros, después de la fecha en que la resolución se tomó y antes de que se apruebe el acta de la sesión en que se consigna dicha resolución (...)

6- De conformidad con la Ley General de la Administración Pública, de aplicación analógica en la Universidad de Costa Rica, para efectos del recurso de revisión, tendría que tenerse presente que los plazos para su interposición (artículo 354) estarían vencidos, y si se alegara nulidad, la caducidad se estable en el inciso 5) del artículo 173.

ACUERDA:

Rechazar, por falta de legitimación, el recurso de revisión planteado por el Subcontralor de la Universidad de Costa Rica al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4602, del 12 de diciembre del año 2000, en relación con el plazo de nombramiento del Contralor Universitario.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que es clara la posición del Consejo Universitario ante el acuerdo que se tomó en el año 2000, por lo que están muy lejos de cualquier modificación a ese acuerdo; además, hay otro en donde se le extiende el plazo

de manera provisional al Contralor, plazo que vencía a principios de este año y se extendió para principios del 2008, por lo que el Consejo Universitario aún debe emitir una resolución final con respecto al nombramiento del Contralor.

Expone que los considerandos son claros, por lo que no es necesario reiterarlos en el acuerdo, debido a que dice: *rechazada por falta de legitimación*; razona que en los considerandos está claro quién debe poner los recursos de revisión, así como el tiempo que se establece para presentarlo.

Sugiere que se señale que se rechaza el recurso de revisión planteado y que no se agregue otro elemento adicional en el acuerdo, pues en los considerandos se detalla de manera clara.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE saluda a los compañeros y a las compañeras del Plenario.

Felicita a los miembros de la Comisión por el análisis expuesto sobre el tema.

Coincide con el M.Sc. Alfonso Salazar en cuanto a que el acuerdo no se debe rechazar por falta de legitimación y que no se coloquen los considerandos en el acuerdo, dado que en ellos queda el procedimiento.

Indica que el acuerdo que se debe tomar es que no se acepta el recurso de revisión por falta de legitimación y no en relación con el plazo de anotar todo.

Exterioriza que queda claro que el espíritu del Consejo es analizar y ver todas las peticiones; no obstante, a veces las solicitudes no se plantean de la forma como deben de ser.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR retira la propuesta planteada anteriormente.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expresa que solicitó que le trajeran el acuerdo del Consejo del año pasado, porque no sabe si convendría poner como antecedente el acuerdo del Consejo de la Comisión de la sesión N.º 5095 del 30 de agosto de 2006, tal y como está o, con un mayor grado de detalle.

Explica que en esa sesión se nombró una comisión especial, coordinada por el MBA Walther González, para que revisara el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario. El mandato que se le dio a la comisión fue el de revisar el acuerdo tomado en la sesión 4602, de conformidad con la solicitud del Subcontralor; es decir, el fondo de la petición de este Plenario fue revisar el acuerdo adoptado, no la solicitud del Subcontralor; en ese sentido, le preocupa que estén poniendo en un primer plano la solicitud del Subcontralor, cuando, en realidad, lo que la Comisión tenía que revisar era el acuerdo adoptado.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT consulta si esas eran dos comisiones distintas.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS responde que no y que esa es la duda que él tiene, porque el asunto se le traslada a una comisión especial.

Expresa que le agradecería tener total claridad en torno a esto, por lo que tal vez deberían esperar para conocer cuál fue la petición; según tiene entendido los miembros

de esa Comisión eran los coordinadores de las comisiones; es decir, quienes firman el informe de la Comisión.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que para los miembros de la Comisión que están presentes, el trabajo de la Comisión es más amplio, donde se discute en torno a la manera de nombrar al Contralor en la Universidad; aclara que este caso es un recurso que se está atendiendo porque así debe hacerse, pero la Comisión tiene pendiente un trabajo de fondo que aún no ha concluido.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS consulta si la Comisión está atendiendo un recurso parcial del trabajo de la Comisión, pero no está concluyendo su trabajo de Comisión Especial.

De ser así, cree que se debería agregar como parte de los considerandos para dar mayor claridad, porque si la comunidad universitaria lee el documento, deduciría que aquí se acabó el mandato que se le dio a la Comisión Especial que está atendiendo el caso.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR le parece que queda claro que la Comisión no puede concluir este caso, debido a que todavía el Consejo no ha definido si el nombramiento será por tiempo parcial o indefinido, siendo esa la razón por la que nació la Comisión Especial; sin embargo, al trasladar también la petición de revisión a la misma Comisión, esta simplemente lo atiende y emite su criterio; quizás eso no queda muy claro en el dictamen, pero sí en esta sesión.

Piensa que el acuerdo no puede tener otros elementos, excepto el del recurso de revisión, porque, de lo contrario, se estaría entrando en otro tema, aun dentro de los considerandos, que no es lo que se quiere responder.

Considera que la M.Sc. Marta Bustamante –miembro de la Comisión– ha dejado claro al Plenario que el trabajo de la Comisión era revisar el acuerdo del nombramiento del Contralor en el sentido amplio, por lo que tendría que haber otro acuerdo que especifique eso claramente.

Opina que eso no debería quedar en el dictamen, dado que es un asunto eminentemente jurídico. Solicita a la ML Ivonne Robles que les explique cuál es el cuidado que se debe tener en ese tipo de acuerdos.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE manifiesta que tal y como le expresó a la ML Ivonne Robles, es importante que en el acuerdo se indique que esa es una solicitud del Subcontralor y que se coloque el nombre de quien hace la petición, pues así se hizo con la solicitud del Subcontralor, donde si se especificó el nombre de el funcionario que pidió la revisión.

***** A las nueve horas y treinta y cinco minutos, sale de la sala de sesiones la Srta. Keilyn Vega. *****

LA M.L. IVONNE ROBLES menciona que fuera de actas el M.Sc. Alfonso Salazar aclaró el asunto.

Explica al Dr. Luis Villalobos que el otro dictamen que se había aprobado sobre la

prórroga que se le otorgó al señor Contralor, es porque la Comisión todavía tiene en estudio ese caso, y este es un pase aparte, en donde se le da respuesta a una solicitud hecha por el señor Subcontralor sobre un tema específico.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que como miembro de la Comisión Especial siente que la temática por la cual fue nombrada la Comisión es clara, en el sentido de resolver la continuidad o nombramiento del nuevo Contralor; los dos dictámenes que se le han trasladado a la Comisión son sobre la misma temática; es decir, que no se ha cambiado el objetivo del nombramiento de la Comisión ni la temática, esto es un continuo y, por lo tanto, el trabajo de la Comisión no ha concluido hasta tanto no se cierre con el dictamen final.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS propone que se cambie la redacción, pues, en el futuro, si se leen los acuerdos del Consejo, estos podrían inducir a confusión.

Sugiere la siguiente redacción para el considerando 3:

En la sesión N.º 5095 del 30 de agosto del 2006, el Consejo Universitario nombró una Comisión Especial, para que analizara, entre otros aspectos, por ejemplo, la solicitud de revisión, lo cual, a su juicio, daría mayor claridad al asunto.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT comenta que recibió una nota del señor Héctor González, en la cual expresa que el juicio en el que se encuentra la Dra. Yamileth González se va a prolongar posiblemente toda la mañana, por lo que la señora Rectora no va a poder asistir a la sesión.

*****A las nueve horas y cuarenta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo para realizar cambios de forma.*

*A las nueve horas y cuarenta y dos minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones hechas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4602, artículo 10, del 12 de diciembre de 2000, acordó nombrar al licenciado Carlos García Alvarado como Contralor de la Universidad de Costa Rica, del lunes 8 de enero de 2001 al 7 de enero de 2007.
- 2- En oficio OCU-414-2006 del 22 de agosto del 2006, el Subcontralor de la Universidad de Costa Rica solicitó al Consejo Universitario la revisión del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4206, artículo 10, con el fin de que el nombramiento del actual Contralor Universitario fuera considerado a plazo indefinido y no por un plazo fijo de seis años.
- 3- En la sesión N.º 5095 del 30 de agosto de 2006, el Consejo Universitario nombró una comisión especial para que analizara, entre otros aspectos relativos al nombramiento del Contralor de la Universidad de Costa Rica, la solicitud de revisión presentada por el Subcontralor universitario, en el oficio OCU-414-2006 del 22 de agosto del 2006.
- 4- La Oficina Jurídica, en sus oficios OJ-1239-2006 del 02 de octubre de 2006 y OJ- 0281-2007 del 5 de marzo de 2007, emitió los siguientes criterios:

Dictamen OJ-1239-2006 del 02 de octubre de 2006.

El señor Subcontralor en oficio OCU-414-2006, del 22 de agosto de 2006, solicitó la revisión del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión número 4602 celebrada el 12 de diciembre de 2000, a fin de que el nombramiento del actual Contralor Universitario fuera considerado a plazo indefinido y no por el plazo fijo de seis años, por el que se le designó en esa oportunidad.

En dicho oficio, también mencionó que el Consejo Universitario, a raíz de algunos planteamientos hechos por la Contraloría General de la República, había ratificado su posición inicial de mantener el nombramiento del Contralor universitario por el plazo indicado. Así fue acordado en sesión 4691 celebrada el 12 de diciembre de 2001, exactamente un año después del acuerdo anterior.

El recurso de revisión sólo puede interponerse contra las decisiones de órganos colegiados, por alguno de sus miembros, antes de que se apruebe el acta de la sesión en que se consigna la resolución impugnada (artículo 226 del Estatuto Orgánico). El señor Subcontralor no es miembro del Consejo Universitario, por lo que carece de legitimación para interponer el aludido recurso de revisión. Además y como resulta evidente, tal recurso es inoportuno porque el acta respectiva fue aprobada hace más de cinco años.

Dictamen OJ-0281-2007 del 5 de marzo de 2007.

(...)

El artículo 348 de la Ley General de Administración Pública, de aplicación analógica en la Universidad, señala:

“Los recursos no requieren una redacción ni una pretensión especiales y bastará para su correcta formulación que de su texto se infiera claramente la petición de revisión.”

En este caso el Subcontralor universitario dirigió su gestión al entonces Director del Consejo Universitario, M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, a fin de que sometiera a consideración de los señores y señoras miembros del Consejo Universitario la revisión por él presentada, no se trata de una petición para que el Director interponga sus buenos oficios y como miembro del Consejo decida poner nuevamente a discusión el tema, lo que sería otro tipo de petición; su pretensión es clara, él —como parte o agente activo—solicita “la revisión” del acuerdo tomado por este órgano colegiado en el asunto del nombramiento del Contralor universitario.

Por lo anterior consideramos que la revisión planteada por el Subcontralor, en donde alega básicamente razones de legalidad, unido al principio de informalismo que rige la presentación de los recursos administrativos, la ubica dentro de las gestiones con carácter impugnatorio, independientemente de que la misma sea o no admisible o procedente.

5- El artículo 226 del Estatuto Orgánico señala lo siguiente:

El recurso de revisión sólo podrá interponerse contra las decisiones de órganos colegiados, por alguno de sus miembros, después de la fecha en que la resolución se tomó y antes de que se apruebe el acta de la sesión en que se consigna dicha resolución (...)

6- De conformidad con la Ley General de la Administración Pública, de aplicación analógica en la Universidad de Costa Rica, para efectos del recurso de revisión, tendría que tenerse presente que los plazos para su interposición (artículo 354) estarían vencidos, y si se alegara nulidad, la caducidad se estable en el inciso 5) del artículo 173.

ACUERDA:

Rechazar, por falta de legitimación, el recurso de revisión planteado por el Subcontralor de la Universidad de Costa Rica al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4602, del 12 de diciembre del año 2000, en relación con el plazo de nombramiento del Contralor Universitario.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-07-9, sobre la propuesta de modificación a los artículos 5 y 6 del Reglamento de Ciclos de Estudio en la Universidad de Costa Rica.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE expone el dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario aprobó, en la sesión 2371-9, celebrada el 4 de abril de 1977, el *Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica* (publicado en *La Gaceta Universitaria* Año I, N.º 2, 29-04-77).
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 3432, artículo 4, celebrada el 10 de diciembre de 1987, adoptó un acuerdo relacionado con el artículo 6 del Reglamento citado.
3. La Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos el dictamen correspondiente para que se incorpore el acuerdo de este Órgano Colegiado en la normativa sobre ciclos de estudio (CR-P-06-030 del 20 de setiembre de 2006).
4. El Consejo Universitario, en sesión N.º 5117, celebrada el 15 de noviembre de 2006, acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la reforma al *Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica* (reforma publicada en *La Gaceta Universitaria* 36-2006 del 30 de noviembre de 2006).
5. El período de consulta se extendió del 30 de noviembre de 2006 al 5 de febrero de 2007.

ANÁLISIS

1. Descripción del caso

El caso se origina en la solicitud de la Dirección del Consejo Universitario a la Comisión de Reglamentos, con el fin de que se analice la incorporación, al *Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica*, del acuerdo tomado por el Órgano Colegiado en la sesión 3432-04, del 10 de diciembre de 1987, sobre el disfrute de vacaciones de profesores y profesoras que imparten lecciones en el tercer ciclo lectivo (CR-P-06-030, del 20 de setiembre de 2006).

El *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2362, celebrada el 9 de marzo de 1977, y ratificado en sesión 2371 del 4 de abril del mismo año.

Los artículos 5 y 6 del Reglamento vigente señalan lo siguiente:

ARTÍCULO 5. *Los profesores que enseñen en el tercer ciclo, podrán hacerlo mediante una remuneración adicional por el sistema horario o bien sin remuneración adicional por convenio entre el profesor y el director de la unidad académica en aquellos casos en que por razones especiales el profesor hubiera convenido una disminución de carga académica en algunos de los ciclos ordinarios.*

ARTÍCULO 6. *A los profesores de tiempo completo o de tiempo parcial que enseñen en el tercer ciclo y sean remunerados conforme lo establece el artículo 5 de este Reglamento, se les considerarán estas labores como extraordinarias a sus actividades y responsabilidades como docentes de la Institución.*

Estos profesores deberán disfrutar de vacaciones durante el período del Curso de Verano.

En el año 1987, la Vicerrectoría de Docencia solicitó al Consejo Universitario una interpretación del artículo 6 de la normativa mencionada (VD-2411-87), petición derivada de los problemas presentados en esa Vicerrectoría y en la Oficina de Personal por la aplicación de dicha disposición.

El caso fue estudiado por la Comisión de Reglamentos, la cual presentó el dictamen correspondiente al plenario del Consejo Universitario (sesión 3432-04, del 10 de diciembre de 1987), donde se describe la problemática de la siguiente manera:

Si la enseñanza en el tercer ciclo se considera labor extraordinaria y se remunera como tal, el profesor debe estar en disfrute de vacaciones mientras la imparte, pues de lo contrario se incurriría en un doble pago de salario. Por otra parte, es evidente que muy pocos profesores están dispuestos a tomar la totalidad de sus vacaciones cuando deben venir casi diariamente a la Universidad a dar clases.

**** A las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, entra en la sala de sesiones la Srta. Keilyn Vega. ****

A partir del análisis del caso, el Consejo Universitario adoptó el siguiente acuerdo:

NORMA ADICIONAL AL ARTÍCULO 6

*Al profesor que se le asigna durante un período que esté disfrutando de vacaciones, algunas horas lectivas, recibirá por esas horas una remuneración adicional. **Las horas lectivas impartidas se sumarán y se harán equivalentes a un determinado número de días de vacaciones para hacer el correspondiente rebajo de éstos** (El resaltado no corresponde al original).*

Sobre este acuerdo y a solicitud de la Dirección del Consejo Universitario, el Lic. Esteban Pérez, asesor legal de este Órgano Colegiado, expuso que:

*(...) dado que se establece un mecanismo específico para computar días de vacaciones y otras situaciones relativas a la remuneración, situaciones que **modifican sustancialmente la norma en cuestión** y merecen ser incorporadas en el texto del artículo, por lo que también se recomienda la elaboración de un pase en relación con esta reforma (CU-AL-06-08-023 del 13 de setiembre de 2006) (El resaltado no corresponde al original).*

Cabe señalar que la potestad reglamentaria del Consejo Universitario está consignada en el *Estatuto Orgánico*, en el cual se establece que:

ARTÍCULO 30.- Son funciones del Consejo Universitario.

*k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, **después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria**. El reglamento para las elecciones en que participa la Asamblea Plebiscitaria no podrá ser modificado por el Consejo Universitario en los 60 días anteriores a las elecciones. (el resaltado no corresponde al original)*

Por otro lado, sobre el disfrute de vacaciones del personal docente que imparte lecciones en el tercer ciclo lectivo, el *Reglamento de Vacaciones* determina lo siguiente:

ARTÍCULO 14. DE LAS VACACIONES EN EL TERCER CICLO LECTIVO

*Los profesores que imparten cursos en el Tercer Ciclo **podrán** disfrutar de vacaciones en el mismo período por su jornada ordinaria. En el caso de profesores de tiempo completo que no disfruten de vacaciones, se debe entonces realizar una conversión de las horas lectivas impartidas para hacerlas equivalentes a un determinado número de días de vacaciones, para hacer el **rebajo correspondiente** (el resaltado no corresponde al original).*

2. Propuesta de reforma publicada en consulta

La Comisión de Reglamentos, en el dictamen elaborado CR-DIC-06-31, del 7 de noviembre de 2006), indica que resulta conveniente introducir los elementos normativos adoptados como acuerdo del Consejo Universitario en el *Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica*. Además, la Comisión destacó que es importante armonizar el texto reglamentario con la práctica que se sigue en las unidades

académicas y en la Oficina de Recursos Humanos para la remuneración por el sistema horario y para el correspondiente rebajo de días de vacaciones. De igual manera se consideró necesario modificar la redacción del artículo 5 para eliminar la posibilidad de laborar en el tercer ciclo y que se reconozca como disminución de carga académica en otro ciclo ordinario, por cuanto no se considera oportuno ni pertinente mantener esta práctica en el contexto actual de la Institución.

A partir del dictamen citado, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5117 celebrada 15 de noviembre de 2006, acordó:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta para modificar los artículos 5 y 6 del Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:

| Reglamento vigente | Propuesta de modificación |
|---|--|
| <p>ARTÍCULO 5. Los profesores que enseñen en el tercer ciclo, podrán hacerlo mediante una remuneración adicional por el sistema horario o bien sin remuneración adicional por convenio entre el profesor y el director de la unidad académica en aquellos casos en que por razones especiales el profesor hubiera convenido una disminución de carga académica en algunos de los ciclos ordinarios.</p> | <p>ARTÍCULO 5. Los profesores <u>y las profesoras</u> que enseñen en el tercer ciclo, podrán hacerlo mediante una remuneración adicional por el sistema horario, <u>siempre y cuando estén disfrutando de vacaciones</u>, o bien sin remuneración adicional <u>cuando la persona no cuente con días de vacaciones disponibles</u>, o por convenio entre el profesor y el director de la unidad académica en aquellos casos en que por razones especiales el profesor hubiera convenido una <u>compensación</u> de carga académica en algunos de los ciclos ordinarios.</p> |
| <p>ARTÍCULO 6. A los profesores de tiempo completo o de tiempo parcial que enseñen en el tercer ciclo y sean remunerados conforme lo establece el artículo 5 de este Reglamento, se les considerarán estas labores como extraordinarias a sus actividades y responsabilidades como docentes de la Institución.</p> <p>Estos profesores deberán disfrutar de vacaciones durante el período del Curso de Verano.</p> | <p>ARTÍCULO 6. A los profesores <u>y las profesoras</u> de tiempo completo o de tiempo parcial que enseñen en el tercer ciclo y sean remunerados conforme lo establece el artículo 5 de este Reglamento, se les considerarán estas labores como extraordinarias a sus actividades y responsabilidades como docentes de la Institución.</p> <p>Estos profesores deberán disfrutar de vacaciones durante el período del Curso de Verano.</p> <p><u>En estos casos, las horas lectivas impartidas se sumarán y se harán equivalentes a un determinado número de días de vacaciones para hacer la correspondiente acreditación de estos.</u></p> |

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE resalta que el término “acreditación” se cambió en la discusión cuando fue presentado al Plenario, y eso es un error.

Continúa con la lectura.

Esta propuesta de reforma se publicó en consulta en La Gaceta Universitaria

36-2006 del 30 de noviembre de 2006. Durante el período de consulta (del 30 de noviembre de 2006 al 5 de febrero de 2007), no se recibieron observaciones provenientes de la comunidad universitaria.

3. Criterio de la Comisión de Reglamentos

Considerando que no se recibieron observaciones de parte de la comunidad universitaria, la Comisión de Reglamentos estima pertinente proceder a la aprobación de esta reforma, con algunas modificaciones derivadas del análisis de la Comisión. Específicamente, se propone sustituir el término “acreditación” por “rebajo” en el texto del artículo 6 consultado; esto, por cuanto para impartir lecciones en el tercer ciclo se recibe una remuneración adicional y esta solo se aplica si la persona se encuentra en período de vacaciones.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE indica que esa fue una discusión que tuvieron en la Comisión de Reglamentos, en cuanto al cambio que hizo el Plenario, incluso, para fortalecer el análisis, se le solicitó a la Oficina de Recursos Humanos que se pronunciara en relación con esa modificación (que no lo hizo en el período de consulta).

Continúa con la lectura.

Sobre este aspecto, la Oficina de Recursos Humanos aclaró:

Para los efectos correspondientes me permito indicar a la Comisión a su digno cargo que la propuesta de modificación del Artículo 6 del Reglamento de Ciclos de Estudios, requiere una precisión especial en su párrafo final, para que en la parte que dice "...para hacer la correspondiente acreditación de estos.", se lea correctamente "para hacer el correspondiente rebajo de estos.". Esto por cuanto el propósito de esta parte del artículo es rebajar el equivalente a días de vacaciones que son utilizados para dar clases en el tercer ciclo lectivo, cuando por alguna razón no se haya realizado el rebajo de oficio en el período de receso que establece la reglamentación en esta materia. (ORH-2016-2007 del 19 de marzo de 2007).

En vista de la observación anterior, se realizan las siguientes correcciones al texto publicado:

ARTÍCULO 5. Los profesores y las profesoras que enseñen en el tercer ciclo, podrán hacerlo mediante una remuneración adicional por el sistema horario, siempre y cuando estén disfrutando de vacaciones, o bien sin remuneración adicional cuando la persona no cuente con días de vacaciones disponibles, o por convenio entre el profesor y el director de la unidad académica en aquellos casos en que por razones especiales el profesor hubiera convenido una compensación de carga académica en algunos de los ciclos ordinarios.

ARTÍCULO 6. A los profesores y las profesoras de tiempo completo o de tiempo parcial que enseñen en el tercer ciclo y sean remunerados conforme lo establece el artículo 5 de este Reglamento, se les considerarán estas labores como extraordinarias a sus actividades y responsabilidades como docentes de la Institución.

En estos casos, las horas lectivas impartidas se sumarán y se harán equivalentes a un determinado número de días de vacaciones para hacer el correspondiente rebajo, siempre que este no se haya efectuado de oficio.

4. Propuesta de acuerdo

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Reglamentos somete a consideración del Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El *Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica* fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2362, celebrada el 9 de marzo de 1977, y ratificado en sesión 2371 del 4 de abril del mismo año (publicado en *La Gaceta Universitaria* Año I, N.º 2, 29-04-77).
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 3432, artículo 4, celebrada el 10 de diciembre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo en relación con el artículo 6 del reglamento citado.

Al profesor que se le asigna durante un período que esté disfrutando de vacaciones algunas horas lectivas, recibirá por esas horas una remuneración adicional. Las horas lectivas impartidas se sumarán y se harán equivalentes a un determinado número de días de vacaciones para hacer el correspondiente rebajo de éstos.

- 3 Los acuerdos de interpretación reglamentaria tomados por el Consejo Universitario, en los que se han introducido elementos nuevos, deben ser incorporados como parte de la norma, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 30, inciso k, del *Estatuto Orgánico*.
- 4 En *La Gaceta Universitaria* 36-2006 del 30 de noviembre de 2006, se publicó la propuesta para modificar los artículos 5 y 6 del *Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica* (acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5117 celebrada el 15 de noviembre de 2006). Durante el período de consulta, que se extendió del 30 de noviembre de 2006 al 5 de febrero de 2007, no se recibieron observaciones provenientes de la comunidad universitaria.
5. Sobre la propuesta consultada y a solicitud de la Comisión de Reglamentos, la Oficina de Personal indicó:

Para los efectos correspondientes me permito indicar a la Comisión a su digno cargo que la propuesta de modificación del Artículo 6 del Reglamento de Ciclos de Estudios, requiere una precisión especial en su párrafo final, para que en la parte que dice "...para hacer la correspondiente acreditación de estos.", se lea correctamente "para hacer el correspondiente rebajo de estos.". Esto por cuanto el propósito de esta parte del artículo es rebajar el equivalente a días de vacaciones que son utilizados para dar clases en el tercer ciclo lectivo, cuando por alguna razón no se haya realizado el rebajo de oficio en el período de receso que establece la reglamentación en esta materia. (ORH-2016-2007 del 19 de marzo de 2007).

ACUERDA

Aprobar la modificación de los artículos 5 y 6 del **Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica**, para que se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5. Los profesores y las profesoras que enseñen en el tercer ciclo, podrán hacerlo mediante una remuneración adicional por el sistema horario, siempre y cuando estén disfrutando de vacaciones, o bien sin remuneración adicional cuando la persona no cuente con días de vacaciones disponibles, o por convenio entre el profesor y el director de la unidad académica en aquellos casos en que por razones especiales el profesor hubiera convenido una compensación de carga académica en algunos de los ciclos ordinarios.

ARTÍCULO 6. A los profesores y las profesoras de tiempo completo o de tiempo parcial que enseñen en el tercer ciclo y sean remunerados conforme lo establece el artículo 5 de este Reglamento, se les considerarán estas labores como extraordinarias a sus actividades y responsabilidades como docentes de la Institución.

En estos casos, las horas lectivas impartidas se sumarán y se harán equivalentes a un determinado número de días de vacaciones para hacer el correspondiente rebajo, siempre que este no se haya efectuado de oficio.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión el dictamen.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE le solicita a la M.Sc. Marta Bustamante que le dé un ejemplo con respecto a la última parte del acuerdo que dice:

En estos casos las horas lectivas impartidas se sumaran y se harán equivalentes a un determinado número de días de vacaciones para hacer el correspondiente rebajo siempre que este no se haya efectuado de oficio.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta, como miembro de la Comisión, que fue un tema puesto a discusión, que les costó, en principio, ponerse de acuerdo no con el fondo, sino en la forma de interpretación. Informa que hay un aporte sumamente importante y es que los compañeros en la Universidad de Costa Rica, en el momento que

viene ese período, no tienen vacaciones disponibles para el disfrute y deben dar clases sin costo alguno en este periodo.

Por otro lado, opina que el otro aspecto que está fuera de contexto, pero adjunto, es una preocupación de varias compañeras y compañeros del Consejo Universitario en el sentido de que hay funcionarios a punto de pensionarse que nunca en su vida dieron cursos en el verano, pero los dan el último año, antes de pensionarse.

Cuando le hacían esa pregunta no sabía por qué era el fondo. Alguien le dijo que lo hacían para mejorar más la pensión; sin embargo, cómo se puede mejorar esa pensión si se considera que el monto que gana en ese ciclo lectivo se reparte en el total del año, por lo que es una suma que no tiene mucha importancia, pero la interpretación que da la Oficina de Recursos Humanos o la Oficina de Administración Financiera es que el monto que se gana por dar ese curso en el verano se le suma al salario de ese mes. Puede ser un aumento específico que puede rondar hasta un 30 por ciento de ese salario y, como el *Reglamento de Régimen de Pensiones* dice que se pensionan con el mejor salario de los últimos 24 meses o el mejor salario, lo que se está aceptando es un mecanismo inmoral –por decirlo así– para que una persona lleve a un monto de injusticia su pensión.

Cree que vale la pena plantear el tema para una discusión futura muy cercana, pues es un argumento que está afectando las arcas de la Universidad de Costa Rica.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR se refiere a que la intervención del Ing. Fernando Silesky es un tema que de alguna manera tiene que ser analizado por el Consejo Universitario, principalmente en las normativas correspondientes de los complementos salariales. Hay una normativa alrededor de la temática de complementos salariales y esta podría contemplar la forma en cómo los montos de verano pueden ser distribuidos para efectos de deducciones no en el pago de un mes, sino en todo el período del verano o del pago del ciclo, que como se ha mencionado es importante considerar. Sin embargo, el mismo tiempo se encargará de borrar, porque a todos los profesores que están en la Ley 2248, con posibilidad de pensionarse, tienen el derecho de que la pensión se calcule tomando en cuenta el mejor salario de los últimos 24 meses. Pero en las leyes modificadas posteriormente, ese fenómeno no se da; se debe calcular un promedio y estima que se va a 48 meses. Reitera que el tiempo se encargará de eliminar ese elemento que hoy puede ser utilizado de esa forma.

Manifiesta que la preocupación del Ing. Fernando Silesky fue también su preocupación cuando fue Director de la Escuela de Física, en donde recibió solicitudes de personas que, trabajando para la Universidad Nacional y que nunca se habían acercado a la Universidad de Costa Rica durante años, propusieron trabajar un cuarto de tiempo de manera interina. Le llamaba la atención por qué una persona conocida por todos, que había estado tan alejada, se acercara a solicitar un cuarto de tiempo. Es el mismo fenómeno que se da de que como todos pueden trabajar en las dos universidades hasta tiempo y medio, era una forma de trabajar un semestre en la Universidad de Costa Rica para aumentar su base de pensión.

Indica que hay varios mecanismos no solo el curso de verano, sino el de trabajar en otra institución pública por más tiempo, pero cree que esas situaciones, después del año 2010, será difícil que se puedan repetir, excepto en casos muy específicos.

Por otra parte, en lo que respecta a la pregunta de la Licda. Ernestina de si el profesor tiene vacaciones disponibles para ese verano, responde, que si tiene, por ejemplo, 15 días se debe calcular los días de vacaciones que deben aplicarse para que se pague ese adicional. Ese adicional solo se puede pagar si la persona está en vacaciones y lo que se hace es sumar el número de horas. Si un profesor da dos horas por cuatro días a la semana, cada día sería 8 horas a la semana y estas horas hacen un día; si él da 8 semanas en un curso de verano, serían 8 días de vacaciones, y estos días de vacaciones deben ser lo mínimo que tiene que tener el profesor para dar el curso de verano. Si esos 8 días de vacaciones los toma el profesor de oficio, como ahí se menciona, ya sea que los tome él o que el director haya puesto esos días de vacaciones, automáticamente están compensando lo que ahí se señala, siempre que este no se haya efectuado de oficio; si ni el profesor lo solicita ni el Director los plantea, sí se le cuentan esos 8 días y se le rebajan de vacaciones por acción propia de la Oficina de Recursos Humanos y es para que la Universidad le pueda pagar esos 8 días de manera extraordinaria. Se trata de asegurar que mientras esté en su jornada regular no reciba un pago doble.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS opina que se hizo un análisis que se quedó con el enfoque que se le ha dado al proceso académico dentro de la Universidad de Costa Rica. Lamenta que la palabra “enseñar” en el tercer ciclo no se cuestionó, porque una cosa es el enfoque tradicional de para qué son contratados en la Universidad de Costa Rica, porque entiende que él es contratado para trabajar en la parte de enseñanza en docencia, investigación y acción social. Él, como investigador, muchas veces, por ejemplo, ha tenido limitaciones porque uno de los proyectos exige hacer un trabajo de campo en pleno período de vacaciones, y no puede hacerlo porque debe acogerse a una normativa, y existen otras condiciones de carácter dentro de las autoridades que en ese momento ocupan la toma de decisiones de la unidad académica que no siempre son flexibles a ese tipo de situaciones.

Cree que en algún momento tienen que ser más integrales con ese tipo de reformas, de manera tal que no solo se conformen con la enseñanza, sino que se incida en todo el proceso académico para contemplar a los profesores que trabajan en investigación y en acción social.

Además, le surge la duda en relación con el artículo 6; no sabe si está siendo muy quisquilloso, pero no es lo mismo rebajar que sumar. Ellos sacaron a consulta un artículo 6 en que en esos casos las horas lectivas impartidas se sumaran y se harán equivalente a un determinado número de días etc.; sin embargo, se está cambiando, por el fondo, el sentido al artículo 6. Se dice que en estos casos las horas lectivas se sumaran y se harán equivalentes a un determinado número para hacer el correspondiente rebajo; es decir, encuentra muy coherente cuando él habla –con el documento original que se sacó a consulta– que en estos casos las horas lectivas impartidas se sumarán y se harán equivalentes a un determinado número de días para hacer la correspondiente acreditación. Él suma horas impartidas y luego las acredita, pero no ve muy coherente que en esos casos –tal y como se estaría aprobando el dictamen– las horas lectivas impartidas se sumen y se hagan equivalentes a un determinado número de días de vacaciones para hacer el correspondiente rebajo. Pregunta para qué se va a sumar y después se va a rebajar.

Estima que el sentido original es que la persona está trabajando. Considera que no se puede hacer la lectura del artículo 6 sin el artículo 5. Se está pasando a una lectura

independiente del artículo 6, porque en el artículo 5 hay varias posibilidades: trabajar durante vacaciones, trabajar en vacaciones propias, sin tener derecho a vacaciones, con la posibilidad de que le acrediten el trabajo que hizo en vacaciones, porque se plantea lo siguiente:

Cuando la persona no cuente con días de vacaciones disponibles o por convenio, el director de la unidad académica en estos casos en que por razones especiales el profesor hubiera convenido una compensación de carga académica en algunos de los ciclos ordinarios.

Pregunta quién va a querer trabajar en esas condiciones; él lo duda, porque se puede pensar que al final ya no van a acreditar esos días, sino que se los van a rebajar.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que el término del por qué el Consejo Universitario colocó la palabra acreditar y no rebajar fue producto de una discusión en el plenario, cuando los miembros de la Comisión aceptaron la propuesta de acreditar en el sentido de que iba a consulta. Luego de ser revisada nuevamente en el reglamento, no fue posible justificarla, porque el que daría lecciones en verano estaría, además de ganar dinero, ganando días de vacaciones. Cree que esa situación no puede ser. Lo que sí debe quedar claro es que en el artículo 6, cuando se habla de ese trabajo, la persona debe realizarlo en vacaciones. En el primer párrafo se podría señalar lo siguiente:

A los profesores o las profesoras de tiempo completo o de tiempo parcial que enseñen en el tercer ciclo y sean remunerados conforme lo establece el artículo 5 de este Reglamento...

Comenta que hasta ese renglón, solamente una de las tres opciones está contemplada en el artículo 6. Las tres opciones del artículo 5 son: la remuneración si está disfrutando vacaciones porque dice el texto:

(...)o bien su remuneración adicional(...)

Se debería reiterar en el artículo 6 de esta forma:

A los profesores o las profesoras de tiempo completo o de tiempo parcial que enseñen en el tercer ciclo y sean remunerados conforme lo establece el artículo 5 de este Reglamento, se les consideraran esas labores como extraordinarias a sus actividades y responsabilidades como docentes de la Institución, cuando estén disfrutando vacaciones.

Es decir, este argumento se puede reiterar y se puede pagar si la persona está en vacaciones; de lo contrario, no se puede pagar.

Opina que el artículo 5 lo dice, pero es para reiterarlo y que se conozca que solo se da disfrutando de las vacaciones. Estas se disfrutan de tres maneras: por solicitud del profesor, por imposición de la Dirección, porque tiene la potestad para hacerlo, y, en los casos específicos, rebajando los respectivos días que trabajó en verano durante las vacaciones.

Estima que lo que sí debe quedar claro es que la persona no gana vacaciones por dar cursos de verano; es la preocupación que prevaleció en la Comisión de Reglamentos para dejar en transparencia que lo que se hace realmente es que ese número total de días, que representa el número total de horas que da en lecciones, se va a rebajar de las vacaciones y no las aumentan, por lo que una posible modificación adicional puede ser

volver a incorporar lo del disfrute de vacaciones en el artículo 6, dejando claro que solo se da lecciones pagadas en verano si la persona está en vacaciones.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE señala que entiende la explicación, que da el M.Sc. Alfonso Salazar, pero lo que dice el texto no, porque se habla de *sumarán* y *rebajar*. La Oficina de Recursos Humanos nunca menciona la palabra *sumarán*, por lo que estima conveniente partir, en esos casos, desde rebajar el equivalente a días de vacaciones que son utilizados para dar clases en el tercer ciclo lectivo, cuando por alguna razón no se haya realizado el rebajo de oficio en el período de recesos que establece la reglamentación de esa materia.

Considera que de esa forma queda claro, porque con la palabra *sumarán* hay confusión. Ya se explicó muy bien en el plenario, pero no se interpreta así.

LA SRTA. KEILYN VEGA le parece que el último texto del artículo 6 crea confusión, porque va en dos sentidos: esas horas lectivas se van a sumar para hacer el correspondiente cálculo y para hacer el equivalente o sacar el número de días de vacaciones.

Cree que el texto está extraño y piensa que debería leerse de la siguiente forma:

...que se sumaran para hacer el correspondiente rebajo y para ser equivalente a un determinado número de días de vacaciones...

Opina que debe cambiarse la redacción, porque el párrafo dice:

...se sumarán y se harán equivalentes a un determinado número de días de vacaciones para hacer el correspondiente rebajo...

Considera que no es consecuente una de la otra.

*****A las diez horas y quince minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo para realizar cambios de forma.*

*****A las diez horas y veinte minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Licda. Ernestina Aguirre

TOTAL: Uno

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE razona su voto negativo, indica que respetando las opiniones de los que lo entienden bien el contexto, considera que para la aplicabilidad no le quedó bien especificado, por eso da su voto en contra.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2362, celebrada el 9 de marzo de 1977, y ratificado en sesión 2371 del 4 de abril del mismo año (publicado en *La Gaceta Universitaria* Año I, N.º 2, 29-04-77).**
2. **El Consejo Universitario, en la sesión N.º 3432, artículo 4, celebrada el 10 de diciembre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo en relación con el artículo 6 del reglamento citado.**

Al profesor que se le asigna durante un período que esté disfrutando de vacaciones algunas horas lectivas, recibirá por esas horas una remuneración adicional. Las horas lectivas impartidas se sumarán y se harán equivalentes a un determinado número de días de vacaciones para hacer el correspondiente rebajo de éstos.

3. **Los acuerdos de interpretación reglamentaria tomados por el Consejo Universitario, en los que se han introducido elementos nuevos, deben ser incorporados como parte de la norma, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 30, inciso k, del Estatuto Orgánico.**
4. **En *La Gaceta Universitaria* 36-2006 del 30 de noviembre de 2006, se publicó la propuesta para modificar los artículos 5 y 6 del *Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica* (acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5117 celebrada el 15 de noviembre de 2006). Durante el período de consulta, que se extendió del 30 de noviembre de 2006 al 5 de febrero de 2007, no se recibieron observaciones provenientes de la comunidad universitaria.**
5. **Sobre la propuesta consultada y a solicitud de la Comisión de Reglamentos, la Oficina de Personal indicó:**

Para los efectos correspondientes me permito indicar a la Comisión a su digno cargo que la propuesta de modificación del Artículo 6 del Reglamento de Ciclos de Estudios, requiere una precisión especial en su párrafo final, para que en la parte que dice "...para hacer la correspondiente acreditación de estos.", se lea correctamente "para hacer el correspondiente rebajo de estos.". Esto por cuanto el propósito de esta parte del artículo es rebajar el equivalente a días de vacaciones que son utilizados para dar clases en el tercer ciclo lectivo, cuando por alguna razón no se haya realizado el rebajo de oficio en el período de receso que establece la reglamentación en esta materia. (ORH-2016-2007 del 19 de marzo de 2007).

ACUERDA

Aprobar la modificación de los artículos 5 y 6 del Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica, para que se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5. Los profesores y las profesoras que enseñen en el tercer ciclo, podrán hacerlo mediante una remuneración adicional por el sistema horario, siempre y cuando estén disfrutando de vacaciones, o bien sin remuneración adicional cuando la persona no cuente con días de vacaciones disponibles, o por convenio entre el profesor y el director de la unidad académica en aquellos casos en que por razones especiales el profesor hubiera convenido una compensación de carga académica en algunos de los ciclos ordinarios.

ARTÍCULO 6. A los profesores y las profesoras de tiempo completo o de tiempo parcial que enseñen en el tercer ciclo y sean remunerados conforme lo establece el artículo 5 de este Reglamento, se les considerarán estas labores como extraordinarias a sus actividades y responsabilidades como docentes de la Institución.

En este caso, las horas lectivas impartidas se sumarán y se harán equivalentes a un determinado número de días de vacaciones para hacer el correspondiente rebajo, siempre que este no se haya efectuado de oficio.

ACUERDO FIRME.

****** A las diez horas y veinte minutos, el Consejo Universitario hace un receso.**

A las diez horas y cuarenta minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre y Dra. Montserrat Sagot. ****

ARTÍCULO 5

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-07-3, modificación presupuestaria N.º 3-2007.

LA M.L. IVONNE ROBLES expone el dictamen que a la letra dice:

ANTECEDENTES

- 1.- La Rectoría, mediante oficio R-1907-2007, del 23 de marzo de 2007, remite al Consejo Universitario, para su aprobación, la Modificación presupuestaria N.º 3-2007.
- 2.- La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración el oficio suscrito por la Rectoría, a fin de que proceda con el análisis respectivo (oficio CP y A-P-07-006, del 26 de marzo de 2007).
- 3.- La Comisión de Presupuesto y Administración se reunió el lunes 9 de abril de 2007, para analizar la modificación presupuestaria citada, y contó con la participación del MBA. José Alberto Moya, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien amplió la información al respecto.

ANÁLISIS

La propuesta de Modificación presupuestaria N.º 3-2007 se refiere a fondos corrientes y resume las variaciones realizadas al presupuesto de la Rectoría y de los subprogramas de "Apoyo Académico Institucional" y "Comisión Institucional de Equipamiento", los cuales, debido a su naturaleza, no deben reflejar gastos ya que son un mecanismo de flexibilidad de la Administración, donde cada unidad ejecutora estaría mostrando el gasto que le corresponde.

En consideración a lo que establece la Norma General G-3.17, "*Al distribuir partidas centralizadas o trasladar recursos de una unidad a otra se deben realizar los ajustes o modificaciones presupuestarias necesarias de modo que el registro del gasto se efectúe en las cuentas de la unidad que realiza el gasto. La Oficina de Administración Financiera velará por el cumplimiento de esta norma*", se procede a realizar el trámite correspondiente.

Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de $\text{¢}41.111.979,82$ (cuarenta y un millones ciento once mil novecientos setenta y nueve colones con 82/100). Las solicitudes cuentan con la aprobación de la Rectoría o la Comisión Institucional de Equipamiento, según corresponda.

De acuerdo con lo que manifiesta la Oficina de Administración Financiera, en esta modificación presupuestaria las transferencias se presentan en los programas de Docencia, Investigación, Acción Social, Administración, Dirección Superior y Desarrollo Regional.

En los programas citados anteriormente, las variaciones presupuestarias se compensan entre ellas. La presente modificación presupuestaria no afecta el plan operativo anual.

I.- Justificación

De conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario, aprobado en la sesión N.º 5061, artículo 6, del 5 de abril de 2006, se deben de justificar las solicitudes mayores a ocho millones quinientos mil colones con 00/100; no obstante, en la presente modificación no se justifican, pues los montos de las solicitudes no son mayores al indicado.

A continuación se pormenoriza la fuente de los recursos y su asignación; además, se presenta el detalle de rebajas y aumentos por programa, así como por objeto de gasto¹.

La fuente de los recursos se presenta a continuación:

Cuadro N.º 1
Fuente de los recursos

| N.º | Unidad | Ubicación Presupues | Equiv. Contab | Objeto del Gasto | Monto | Total |
|----------------------|--|------------------------|------------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|
| 1 | Rectoría | 06-02 | 812 | 2-02-03-00 | 221.300,00 | 221.300,00 |
| 2 | Comisión Institucional de Equipamiento | 06-08-03-02 | 876 | 5-01-07-01 | 170.000,00 | 170.000,00 |
| 3 | Unidades de Apoyo Académico | 06-08-01 | 881 | 1-01-99-00 | 1.827.106,90 | |
| | | | | 1-03-03-00 | 237.780,77 | |
| | | | | 1-04-99-00 | 919.600,00 | |
| | | | | 1-05-02-00 | 36.400,00 | |
| | | | | 1-05-03-00 | 9.733.820,10 | |
| | | | | 1-05-04-00 | 11.643.703,05 | |
| | | | | 1-07-01-00 | 141.500,00 | |
| | | | | 1-07-02-00 | 292.500,00 | |
| | | | | 1-08-09-00 | 197.500,00 | |
| | | | | 2-99-01-05 | 100.000,00 | |
| | | | | 5-01-05-01 | 9.351.975,00 | |
| | | | | 5-01-06-00 | 2.488.794,00 | |
| | | | | 5-01-07-01 | 3.750.000,00 | |
| | | | | | | 40.720.679,82 |
| TOTAL GENERAL | | | | | ϕ41.111.979,82 | ϕ41.111.979,82 |

¹ Fuente: Modificación presupuestaria 3-2007, elaborada por la Oficina de Administración Financiera.

Cuadro N.º 2
Aplicación de los recursos

| Documento | Unidad | Ubicación Presupuestaria | Equiv. Contab | Objeto del Gasto | Monto | Total |
|---------------|---|-----------------------------|------------------|---------------------|--------------|--------------|
| 200951 | Escuela de Nutrición | 01-05-02-07 | 123 | 2020300 | 221.300,00 | 221.300,00 |
| Nº 2 | Escuela de Educación Física y Deportes | 01-04-03-05 | 100 | 5010701 | 170.000,00 | 170.000,00 |
| 1089 | Centro de Evaluación Académica | 01-01-03 | 3 | 1050300 | 739.345,00 | 739.345,00 |
| 200734 | Escuela de Artes Dramáticas | 01-02-02-02 | 57 | 1050300 | 516.660,00 | 516.660,00 |
| 201871 | Escuela de Física | 01-03-02-03 | 70 | 1050400 | 517.500,00 | 517.500,00 |
| 201757 | Escuela Centroamericana de Geología | 01-03-02-04 | 71 | 1050400 | 517.500,00 | 517.500,00 |
| 201378 | Escuela de Matemática | 01-03-02-05 | 72 | 1050300 | 328.018,90 | 328.018,90 |
| 201300 | | | 72 | 1050400 | 152.092,10 | 152.092,10 |
| 73188 | Escuela de Química | 01-03-02-06 | 73 | 2010400 | 100.000,00 | 100.000,00 |
| 73186 | | | 73 | 5010600 | 614.800,00 | 614.800,00 |
| 73189 | | | 73 | 5010600 | 300.000,00 | 300.000,00 |
| 73187 | | | 73 | 5010600 | 773.800,00 | 773.800,00 |
| 73185 | | | 73 | 5010600 | 124.020,00 | 124.020,00 |
| 73184 | | | 73 | 5010600 | 676.174,00 | 676.174,00 |
| 1092 | Escuela de Administración de Negocios | 01-04-01-02 | 79 | 1050300 | 400.959,20 | 400.959,20 |
| 202268 | Escuela de Economía | 01-04-01-04 | 81 | 1050400 | 1.428.300,00 | 1.428.300,00 |
| 1088 | Facultad de Derecho | 01-04-02 | 85 | 1050300 | 461.606,00 | 461.606,00 |
| 35444 | | | 85 | 1070200 | 292.500,00 | 292.500,00 |
| 94039 | Escuela de Antropología y Sociología | 01-04-05-02 | 105 | 1019900 | 553.410,00 | 553.410,00 |
| 201558 | | | 105 | 1050400 | 178.020,00 | 178.020,00 |
| 201559 | | | 105 | 1050400 | 178.020,00 | 178.020,00 |
| 69333 | Escuela de Ciencias Comunicación Colectiva | 01-04-05-03 | 106 | 1070100 | 141.500,00 | 141.500,00 |
| 202266 | Escuela de Psicología | 01-04-05-07 | 110 | 1050400 | 517.500,00 | 517.500,00 |
| 130076/130086 | Escuela de Geografía | 01-04-05-08 | 111 | 1050200 | 7.800,00 | 7.800,00 |
| 130075 | | | 111 | 1050200 | 7.800,00 | 7.800,00 |
| 202079 | | | 111 | 1050400 | 258.750,00 | 258.750,00 |
| 2011144 | Escuela de Tecnologías en Salud | 01-05-02-08 | 124 | 1050400 | 353.723,75 | 353.723,75 |
| 201346 | Facultad de Odontología | 01-05-03 | 134 | 1050300 | 354.405,30 | 354.405,30 |
| 200733 | | | 134 | 1050400 | 258.330,00 | 258.330,00 |
| 201755 | | | 134 | 1050400 | 217.350,00 | 217.350,00 |
| 716 | Facultad de Farmacia | 01-05-05 | 140 | 1050300 | 220.774,15 | 220.774,15 |
| 202066 | | | 140 | 1050400 | 339.480,00 | 339.480,00 |
| 201872 | | | 140 | 1050400 | 349.312,50 | 349.312,50 |
| 201873 | Escuela de Ingeniería Civil | 01-06-03-02 | 161 | 1050400 | 375.705,00 | 375.705,00 |
| 200966 | Escuela de Ingeniería Eléctrica | 01-06-03-04 | 163 | 1050400 | 517.020,00 | 517.020,00 |
| 16420082 | Escuela de Ingeniería Mecánica | 01-06-03-05 | 164 | 5010502 | 7.401.975,00 | 7.401.975,00 |
| 202018 | Escuela de Ingeniería Industrial | 01-06-03-06 | 165 | 1050400 | 155.250,00 | 155.250,00 |
| 201344 | Esc. Ciencias de la Computación e Informática | 01-06-03-09 | 168 | 1050300 | 481.163,40 | 481.163,40 |
| 201664 | | | 168 | 1050300 | 202.342,50 | 202.342,50 |
| 201343 | | | 168 | 1050300 | 466.676,25 | 466.676,25 |
| 201159 | | | 168 | 1050300 | 197.030,35 | 197.030,35 |
| 201142 | | | 168 | 1050400 | 14.997,05 | 14.997,05 |
| 201141 | | | 168 | 1050400 | 14.997,05 | 14.997,05 |
| 200877 | | | 168 | 1050400 | 521.491,55 | 521.491,55 |
| 200878 | | | 168 | 1050400 | 387.113,15 | 387.113,15 |
| 200879 | | | 168 | 1050400 | 516.840,00 | 516.840,00 |

| | | | | | | |
|----------------------|---|-------------|------|---------|----------------------|----------------------|
| 201439 | Estudios Generales | 01-07 | 185 | 1050300 | 170.237,75 | |
| 201302 | | | 185 | 1050400 | 347.121,70 | |
| | | | | | | 517.359,45 |
| 201303 | Escuela de Agronomía | 01-08-02-03 | 190 | 1050400 | 517.320,00 | |
| | | | | | | 517.320,00 |
| 202267 | Oficina de Biblioteca Docum. e Información | 02-01-04 | 256 | 1050400 | 338.962,50 | |
| 256-67 | | | 256 | 5010501 | 1.950.000,00 | |
| 256-66 | | | 256 | 5010701 | 3.750.000,00 | |
| | | | | | | 6.038.962,50 |
| 720 | Estación Experimental Fabio Baudrit M. | 02-01-099 | 275 | 1050300 | 520.829,35 | |
| | | | | | | 520.829,35 |
| 35092 | Centro Inv. Históricas de América Central | 02-02-088 | 360 | 1050200 | 20.800,00 | |
| 201938 | | | 360 | 1050300 | 517.500,00 | |
| | | | | | | 538.300,00 |
| 98516 | Instituto de Inv. Psicológicas | 02-02-15 | 431 | 1049900 | 450.000,00 | |
| 201753 | | | 431 | 1050400 | 517.500,00 | |
| | | | | | | 967.500,00 |
| 201752 | Instituto Clodomiro Picado | 02-02-18 | 471 | 1050400 | 362.250,00 | |
| | | | | | | 362.250,00 |
| 715 | Instituto de Inv. en Salud | 02-02-19 | 477 | 1050300 | 519.462,70 | |
| 717 | | | 477 | 1050300 | 234.849,45 | |
| 201874 | | | 477 | 1050400 | 186.300,00 | |
| | | | | | | 940.612,15 |
| 87425 | Centro Inv. Ciencias e In. Materiales | 02-02-27 | 524 | 1030400 | 237.780,77 | |
| | | | | | | 237.780,77 |
| 105680 | Centro Inv. Identidad y Cultura Latinoamérica | 02-02-31 | 528 | 1049900 | 278.600,00 | |
| 105687 | | | 528 | 1049900 | 24.000,00 | |
| | | | | | | 302.600,00 |
| 201754 | Centro Inv. Matemáticas y Meta-Matemáticas | 02-02-32 | 529 | 1050400 | 517.500,00 | |
| | | | | | | 517.500,00 |
| 100520 | Sistema Estudios de Posgrado | 02-03 | 530 | 1049900 | 167.000,00 | |
| | | | | | | 167.000,00 |
| 88045 | Semanario Universidad | 03-02-02 | 652 | 1080800 | 197.500,00 | |
| | | | | | | 197.500,00 |
| 81690 | Unidad de Coordinación Ofic.Serv. Generales | 05-02-03-01 | 803 | 1019900 | 1.273.696,90 | |
| 201684 | | | 803 | 1050400 | 129.375,00 | |
| | | | | | | 1.403.071,90 |
| 201200 | Sección de Transportes | 05-02-03-04 | 806 | 1050400 | 366.779,90 | |
| | | | | | | 366.779,90 |
| 704 | Recinto de Liberia-Administración | 07-02-01-05 | 1014 | 1050300 | 377.687,40 | |
| 703 | | | 1014 | 1050300 | 377.687,40 | |
| 200983 | | | 1014 | 1050300 | 179.405,95 | |
| 702 | | | 1014 | 1050300 | 198.156,55 | |
| 200968 | | | 1014 | 1050400 | 139.611,60 | |
| | | | | | | 1.272.548,90 |
| 201937 | Recinto Turialba-Administración | 07-03-01-05 | 1034 | 1050300 | 432.112,50 | |
| 202077 | | | 1034 | 1050300 | 382.432,50 | |
| 200979 | | | 1034 | 1050300 | 245.584,50 | |
| 200980 | | | 1034 | 1050300 | 255.924,90 | |
| 200981 | | | 1034 | 1050300 | 260.578,10 | |
| 200982 | | | 1034 | 1050300 | 260.578,10 | |
| 201174 | | | 1034 | 1050300 | 431.811,90 | |
| 200716 | | | 1034 | 1050400 | 127.083,60 | |
| 200718 | | | 1034 | 1050400 | 127.083,60 | |
| 200717 | | | 1034 | 1050400 | 13.431,60 | |
| 202080 | | | 1034 | 1050400 | 13.455,00 | |
| 200965 | | | 1034 | 1050400 | 85.318,20 | |
| 200967 | | | 1034 | 1050400 | 85.318,20 | |
| | | | | | | 2.720.712,70 |
| TOTAL GENERAL | | | | | 41.111.979,82 | 41.111.979,82 |

Cuadro N.º 3
Detalle de rebajas y aumentos por programa

| PROGRAMA | DESCRIPCIÓN | REBAJOS | AUMENTOS | DIFERENCIA |
|-----------------|---------------------|----------------|-----------------|-------------------|
| 01 | Docencia | 0,00 | 24.558.031,65 | 24.558.031,65 |
| 02 | Investigación | 0,00 | 10.593.334,77 | 10.593.334,77 |
| 03 | Acción Social | 0,00 | 197.500,00 | 197.500,00 |
| 04 | Vida Estudiantil | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 05 | Administración | 0,00 | 1.769.851,80 | 1.769.851,80 |
| 06 | Dirección Superior | 41.111.979,82 | 0,00 | -41.111.979,82 |
| 07 | Desarrollo Regional | 0,00 | 3.993.261,60 | 3.993.261,60 |
| 08 | Inversiones | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTALES | | 41.111.979,82 | 41.111.979,82 | 0,00 |

Cuadro N.º 4
Detalle de rebajas y aumentos por objeto de gasto

| CUENTA | DESCRIPCIÓN | REBAJOS | AUMENTOS | DIFERENCIA |
|---------------|--|----------------|-----------------|-------------------|
| 1-01-99-00 | Otros Alquileres | 1.827.106,90 | 1.827.106,90 | 0,00 |
| 1-03-03-00 | Impresión, encuadernación y otros | 237.780,77 | | 237.780,77 |
| 1-03-04-00 | Transporte de bienes | 0,00 | 237.780,77 | 237.780,77 |
| 1-04-99-00 | Otros Serviciosde gestión y apoyo | 919.600,00 | 919.600,00 | 0,00 |
| 1-05-02-00 | Viaticos dentro del país | 36.400,00 | 36.400,00 | 0,00 |
| 1-05-03-00 | Transporte en el exterior | 9.733.820,10 | 9.733.820,10 | 0,00 |
| 1-05-04-00 | Viáticos en el exterior | 11.643.703,05 | 11.643.703,05 | 0,00 |
| 1-07-01-00 | Actividades de capacitación | 141.500,00 | 141.500,00 | 0,00 |
| 1-07-02-00 | Actividades protocolarias y sociales | 292.500,00 | 292.500,00 | 0,00 |
| 1-08-08-00 | Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de inf. | 0,00 | 197.500,00 | 197.500,00 |
| 1-08-09-00 | Mantenimiento y reparación de otros equipos | 197.500,00 | | 197.500,00 |
| 2-02-03-00 | Alimentos y bebidas | 221.300,00 | 221.300,00 | 0,00 |
| 2-01-04-00 | Tintas, pintura y diluyentes | | 100.000,00 | 100.000,00 |
| 2-99-01-05 | Útiles y materiales de computación | 100.000,00 | | 100.000,00 |
| 5-01-05-01 | Mobiliario y equipo de computación | 9.351.975,00 | 1.950.000,00 | 7.401.975,00 |
| 5-01-05-02 | Adquisición de programas de computación | | 7.401.975,00 | 7.401.975,00 |
| 5-01-06-00 | Equipo sanitario, de laboratorio e investigación | 2.488.794,00 | 2.488.794,00 | 0,00 |
| 5-01-07-01 | Equipo educacional y cultural | 3.920.000,00 | 3.920.000,00 | 0,00 |
| TOTALES | | 41.111.979,82 | 41.111.979,82 | 0,00 |

**** A las diez horas y cincuenta minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Jhon Vega. ****

II.- Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-042-2007, del 26 de marzo de 2007)

La Contraloría Universitaria, al realizar la verificación del caso, manifestó que:

(...)

2. En esta Modificación Interna (sic), se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la distribución del presupuesto de las

partidas centralizadas en la unidad de apoyo académico y de la Comisión Institucional de Equipamiento. Esto es coherente con requerimientos de la Contraloría General de la República mediante oficio 4091, del 30 de marzo de 1995, y lo indicado en las Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto (G.3.17), con el fin de que se refleje los gastos realizados en las unidades que corresponden. Debe considerarse que esta modificación es únicamente para ordenar la clasificación de las partidas, dado que los gastos ya fueron ejecutados. No se incluyen movimientos superiores a los ocho millones quinientos mil colones.

(...) no encontramos situaciones relevantes que ameriten observaciones.

***** A las diez horas y cincuenta y un minutos, sale de la sala de sesiones la M.Sc. Marta Bustamante. *****

Análisis de la Comisión de Presupuesto y Administración

La Comisión de Presupuesto y Administración se reunió el lunes 9 de abril de 2007 para analizar la modificación presupuestaria citada, y contó con la participación del MBA. José Alberto Moya, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien amplió la información al respecto.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Oficina de Administración Financiera remitió a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 3-2007, referente a fondos corrientes, por un **monto de ¢41.111.979,82 (cuarenta y un millones ciento once mil novecientos setenta y nueve colones con 82/100)**. Según esa Oficina, esta modificación no altera el Plan Operativo Anual.
- 2.- La Rectoría elevó para conocimiento del Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 3-2007 (oficio R-1907-2007, del 23 de marzo de 2007).
- 3.- La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-042-2007, del 26 de marzo de 2007, manifestó que después de evaluar si los movimientos incluidos en esta modificación han cumplido con los trámites y controles administrativos vigentes, comprobó que estos están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. Asimismo, señala que no encontraron situaciones relevantes que ameriten observaciones.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 3-2007, referente a fondos corrientes, por un monto de **¢41.111.979,82 (cuarenta y un millones ciento once mil novecientos setenta y nueve colones con 82/100)**.

***** A las diez horas y cincuenta y cinco minutos, entra en la sala de sesiones la M.Sc. Marta Bustamante. *****

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR señala que en el cuadro N.º 4 las rebajas deberían de indicarse en la diferencia con signos menos y dejar sin signos los aumentos para que las sumas de las diferencias sea cero, como ahí se marca.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que según el texto de la justificación dice que cuando son montos superiores a ocho millones se deben de justificar; sin embargo, hay movimientos que son mayores de esa cantidad; por ejemplo, en la tabla del cuadro N.º 4, en la descripción dice lo siguiente:

| | |
|---|---------------|
| <i>Transportes en el exterior</i> | 9.733.820,10 |
| <i>Viáticos en el exterior</i> | 11.643.703,05 |
| <i>Mobiliario y equipo de computación</i> | 9.351.975,00 |

Personalmente, no entiende el acuerdo en concordancia con esos montos.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT aclara que son sumatorias los movimientos individuales de los totales que están en el cuadro 2.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR pregunta qué significa en el cuadro N.º 1 “Unidades de Apoyo Académico”.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE plantea que con respecto a la pregunta que hizo el M.Sc. Alfonso Salazar esa misma situación la expresaron a los compañeros de la Oficina de Administración Financiera, por lo que nuevamente se va a retomar, porque el cuadro así fue presentado y no hace diferencia.

LA M.L. IVONNE ROBLES comenta que, según explicación de la Licda. Carolina Calderón de la Oficina de Planificación Universitaria, se debe entender por unidades de apoyo institucional el soporte que la Rectoría da a las diferentes unidades. Es un aporte presupuestario que no solo va dirigido a las Vicerrektorías, sino a cualquier unidad académica que en un momento dado lo requiera.

Agrega que va a llevar las valiosas observaciones que han hecho los miembros a la Comisión, en busca de una mayor claridad.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1.- **La Oficina de Administración Financiera remitió a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 3-2007, referente a fondos corrientes, por un monto de ¢41.111.979,82 (cuarenta y un millones ciento once mil novecientos setenta y nueve colones con 82/100). Según esa Oficina, esta modificación no altera el Plan Operativo Anual.**
- 2.- **La Rectoría elevó para conocimiento del Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 3-2007 (oficio R-1907-2007, del 23 de marzo de 2007).**
- 3.- **La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-042-2007, del 26 de marzo de 2007, manifestó que después de evaluar si los movimientos incluidos en esta modificación han cumplido con los trámites y controles administrativos vigentes, comprobó que estos están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. Asimismo, señala que no encontraron situaciones relevantes que ameriten observaciones.**

ACUERDA:

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 3-2007, referente a fondos corrientes, por un monto de ¢41.111.979,82 (cuarenta y un millones ciento once mil novecientos setenta y nueve colones con 82/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-07-2, Modificación presupuestaria N.º 5-2007.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE expone el dictamen que a la letra dice:

ANTECEDENTES

- 1.- La Rectoría, mediante oficio R-2003-2007, del 28 de marzo de 2007, remite al Consejo Universitario, para su aprobación, la Modificación presupuestaria N.º 5-2007.
- 2.- La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración el oficio suscrito por la Rectoría, a fin de que proceda con el análisis respectivo (oficio CP y A-P-07-008, del 29 de marzo de 2007).
- 3.- La Comisión de Presupuesto y Administración se reunió el lunes 9 de abril de 2007, para analizar la Modificación presupuestaria citada, y contó con la participación del MBA. José Alberto Moya, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien amplió información al respecto.

ANÁLISIS

La propuesta de Modificación presupuestaria N.º 5-2007 se refiere a fondos del vínculo externo, resume las variaciones al presupuesto requeridas para fortalecer de manera global la partida por objeto del gasto, de donde posteriormente se tomarán los recursos para asignar al proyecto específico. Su efecto neto se traduce

en un total de aumentos y disminuciones por valor de **¢825.000,00 (ochocientos veinticinco mil colones con 00/100)**.

De acuerdo con la exposición de la Oficina de Administración Financiera, en esta modificación presupuestaria la transferencia se presenta en el programa de Investigación.

En el programa citado anteriormente la variación presupuestaria se compensa internamente. Además, cabe destacar que la presente modificación presupuestaria no afecta el plan operativo anual.

I.- Justificación

De conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario, aprobado en la sesión N.º 5061, artículo 6, del 5 de abril de 2006, se deben justificar las solicitudes mayores a ocho millones quinientos mil colones con 00/100; no obstante, en la presente modificación no se justifica, pues el monto de la solicitud no es mayor al indicado.

Según lo establecido en el punto G-3.37 de las *Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, se realizan las modificaciones correspondientes en los presupuestos globales por programa de las empresas auxiliares, fondos restringidos y cursos especiales, con la finalidad de prever los requerimientos de ejecución presupuestaria en el transcurso del año en las distintas actividades y subactividades.

A continuación se pormenoriza la fuente de los recursos y su asignación; además, se presenta el detalle de rebajas y aumentos por programa, así como por objeto de gasto².

La fuente de los recursos se presenta a continuación:

Cuadro N.º 1

Fuente de los recursos

| N.º | Unidad | Equiv. Contab | Objeto del Gasto | Monto | |
|----------------------|---|---------------|------------------|-------------|-------------|
| 01 | Fondos Restringidos-Globales de Investigación | 1400 | 5-01-99-02 | 825.000,00 | 825.000,00 |
| TOTAL GENERAL | | | | ¢825.000,00 | ¢825.000,00 |

La aplicación de los recursos se presenta a continuación:

Cuadro N.º 2

Aplicación de los recursos

| N.º | Unidad | Equiv. Contab | Objeto del Gasto | Monto | Total |
|----------------------|---|---------------|------------------|-------------|-------------|
| 01 | Fondos Restringidos-Globales de Investigación | 1400 | 5-03-02-00 | 825.000,00 | 825.000,00 |
| TOTAL GENERAL | | | | ¢825.000,00 | ¢825.000,00 |

² Fuente: Modificación presupuestaria 5-2007, elaborada por la Oficina de Administración Financiera.

Cuadro N.º 3

Detalle de rebajas y aumentos por programa

| PROGRAMA | DESCRIPCIÓN | AUMENTOS | REBAJOS | DIFERENCIA |
|----------|---------------------|-------------------|-------------------|-------------|
| 01 | DOCENCIA | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 02 | INVESTIGACIÓN | 825.000,00 | 825.000,00 | 0,00 |
| 03 | ACCIÓN SOCIAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 08 | VIDA ESTUDIANTIL | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 06 | DIRECCIÓN SUPERIOR | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 07 | DESARROLLO REGIONAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTALES | 825.000,00 | 825.000,00 | 0,00 |

Cuadro N.º 4

Fondos restringidos por programa

| PROGRAMA | DESCRIPCIÓN | AUMENTOS | REBAJOS | DIFERENCIA |
|----------|--------------------|-------------------|-------------------|-------------|
| 01 | DOCENCIA | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 02 | INVESTIGACIÓN | 825.000,00 | 825.000,00 | 0,00 |
| 03 | ACCION SOCIAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 06 | DIRECCION SUPERIOR | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTALES | 825.000,00 | 825.000,00 | 0,00 |

Cuadro N.º 5

Detalle de rebajas y aumentos por objeto de gasto

| CUENTA | DESCRIPCIÓN | AUMENTOS | REBAJAS | DIFERENCIA |
|--------|------------------|-------------------|-------------------|-------------|
| 5 | BIENES DURADEROS | 825.000,00 | 825.000,00 | 0,00 |
| | TOTALES | 825.000,00 | 825.000,00 | 0,00 |

Cuadro N.º 6

Fondos restringidos por objeto de gasto

| CUENTA | DESCRIPCIÓN | AUMENTOS | REBAJAS | DIFERENCIA |
|------------|-------------------------|-------------------|-------------------|-------------|
| 5-01-99-02 | OTROS EQUIPOS | 0,00 | 825.000,00 | -825.000,00 |
| 5-03-02-00 | EDIFICIOS PREEXISTENTES | 825.000,00 | 0,00 | 825.000,00 |
| | TOTALES | 825.000,00 | 825.000,00 | 0,00 |

II.- Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-044-2007, del 29 de marzo de 2007)

La Contraloría Universitaria, al realizar la verificación del caso, manifestó que:

(...)

2. *En esta Modificación al presupuesto la Administración realiza un movimiento en el global de Investigación de Fondos Restringidos, incluyendo recursos en la partida por objeto del gasto 5-03-02 "Edificios Preexistentes" para cubrir gastos de impuestos de traspaso, derechos de registro, timbres fiscales correspondientes a la adquisición de una propiedad.*

(...) *no encontramos, dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones.*

Análisis de la Comisión de Presupuesto y Administración

La Comisión de Presupuesto y Administración se reunió el lunes 9 de abril de 2007 para analizar la modificación presupuestaria citada, y contó con la participación del MBA. José Alberto Moya, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien amplió la información al respecto.

Es importante especificar que este monto tiene como fin cubrir el costo de la inscripción de la compra del terreno a la Sociedad Pekinés del Pacífico (propiedad del Dr. Olman Montero).

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Oficina de Administración Financiera remitió a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 5-2007, referente a fondos del vínculo externo, por un **monto de €825.000,00 (ochocientos veinticinco mil colones con 00/100)**. Según esa Oficina, esta Modificación no altera el Plan Operativo Anual.
- 2.- La Rectoría elevó para conocimiento del Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 5-2007 (oficio R-2003-2007, del 28 de marzo de 2007).
- 3.- La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-044-2007, del 29 de marzo de 2007, manifestó que, (...) *en esta modificación al presupuesto la Administración realiza un movimiento en el global de Investigación de Fondos Restringidos, incluyendo recursos en la partida por objeto del gasto 5.03-02 "Edificios Preexistentes" para cubrir los gastos de impuestos de traspaso, derechos de registro, timbres fiscales correspondientes a la adquisición de una propiedad.* Asimismo, señala que no encontraron situaciones relevantes que ameriten observaciones.

***** A las once horas y diez minutos, sale de la sala de sesiones la M.Sc. Marta Bustamante. *****

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 5-2007, referente a fondos del vínculo externo, por un monto de **€825.000,00 (ochocientos veinticinco mil colones con 00/100)**.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión el dictamen.

EL ING. FERNANDO SILESKY pregunta qué es la Sociedad Pekinés del Pacífico, dónde se encuentra ese terreno.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que en el presupuesto para el año 2007 se aprobó en el presupuesto extraordinario una partida por 54.000.000 millones de colones para comprar la propiedad que solicitaba el Sistema de Estudios de Posgrado. Esa posesión pertenecía al Dr. Olman Montero y está ubicada al frente de la Facultad de Bellas Artes, es una parte de tierra que le faltaba a la Universidad para salir al otro lado de la calle.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

**** A las once horas y trece minutos, entra de la sala de sesiones la M.Sc. Marta Bustamante. ****

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Oficina de Administración Financiera remitió a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 5-2007, referente a fondos del vínculo externo, por un monto de **¢825.000,00** (ochocientos veinticinco mil colones con 00/100). Según esa Oficina, esta Modificación no altera el Plan Operativo Anual.
- 2.- La Rectoría elevó para conocimiento del Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 5-2007 (oficio R-2003-2007, del 28 de marzo de 2007).
- 3.- La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-044-2007, del 29 de marzo de 2007, manifestó que (...) **en esta modificación al presupuesto la Administración realiza un movimiento en el global de Investigación de Fondos Restringidos, incluyendo recursos en la partida por objeto del gasto 5.03-02 "Edificios Preexistentes" para cubrir los gastos de impuestos de traspaso, derechos de registro, timbres fiscales correspondientes a la adquisición de**

una propiedad. Asimismo, señala que no encontraron situaciones relevantes que ameriten observaciones.

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 5-2007, referente a fondos del vínculo externo, por un monto de ¢825.000,00 (ochocientos veinticinco mil colones con 00/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso del M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita (oficio CU-M-07-04-088) para ausentarse de las labores en este Órgano Colegiado del 6 al 12 de mayo de 2007, con el fin de participar en el *Curso regional de capacitación sobre la evaluación e interpretación de datos analíticos de la contaminación atmosférica por partículas* y a la *II Reunión de coordinación del proyecto “evaluación de la contaminación atmosférica por partículas, en Distrito Federal, México.*

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que es un proyecto dentro de los proyectos regionales que tiene el Organismo Internacional de Energía Atómica y el nombre genérico es ALCAL. Fue asumido por él como coordinador nacional hace tres años, le fue imposible asistir a la primera reunión, pero, posteriormente, en el desarrollo de la actividad, lo que busca es compartir información sobre contaminación atmosférica en partículas, analizándolas con técnicas nucleares. Se está utilizando en el laboratorio la técnica de fluorescencia rayos X no solo para determinar las características de las partículas que flotan en el aire, sino para determinar concentración de metales pesados y valorar la posible contaminación de las áreas en las cuales se toman esos datos. Se han seleccionado tres lugares específicos, uno de ellos muy estratégico, y es la primera información con que más datos cuentan, es en el hospital San Juan de Dios hacia el lado del Paseo Colón, se han recolectado muestras de aire con tres tipos diferentes de detectores; hay uno de alto volumen que lo que hace es absorber el aire y pasa por un filtro que tiene más o menos la dimensión de una página de 9 X 11. Lo que hace es recoger todas las partículas que flotan en el aire y, por medio de él, podemos saber cuántos microgramos de partículas por volumen se pueden detectar.

Luego usaron otros colectores de muestras mucho más pequeños, que recogen las mismas partículas, pero en menor cantidad. Estos son los filtros que irradian con rayos X, se puede determinar cuántos elementos químicos hay, a su vez en qué cantidad y se mide en función de microgramos por metro cúbico de aire. Con esta información que se está recopilando –porque el proyecto aunque lo asumieron hace tres años, se inició hasta hace como año y medio y finaliza este año–, en México, van a reunir los datos de los diferentes países participantes: Costa Rica, México, Chile, Argentina, Brasil, República Dominicana y Venezuela. Lo que se busca es establecer un parámetro general y referencias sobre los niveles de contaminación por partículas, que es muy diferente a las escalas de contaminación por gas. No se está haciendo ese análisis porque requiere de otro tipo de equipo.

La visita a México tiene dos partes: un taller en donde se van a analizar estadísticamente los datos obtenidos de los diferentes países y la reunión de los coordinadores de los proyectos.

Comenta que el organismo restringió la cantidad de dinero que estaba dando para la mayoría de los cursos en donde no se necesitaban, en su momento, los viáticos adicionales, porque, por lo general, ellos dan alrededor, y principalmente a coordinadores de proyectos, más de 200 dólares por día, dependiendo del país en el caso de México.

Esta vez cree que se les ha ido la mano en algunos casos o las personas se han aprovechado en otras ocasiones, y tomaron dos medidas: que el participante no haga la reservación del vuelo, la hacen ellos; en su caso se la hicieron para salir domingo y regresar sábado. Lo están haciendo de esa forma para que el que participe no use esos recursos, pues ellos están pagando el tiquete y, además, redujeron los viáticos más o menos a 130 dólares por día. Lo único que él solicita son 100 dólares diarios adicionales por cualquier eventualidad. Inclusive si se hace la sumatoria está por debajo de los 272 dólares que autoriza la Contraloría General de la República.

***** A las once horas y diecisiete minutos, sale de la sala de sesiones el M.Sc. Alfonso Salazar para que sea votado su permiso. *****

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, con base en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario, aprobar la solicitud de permiso del M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, para que se ausente de las labores en este Órgano Colegiado del 6 al 12 de mayo de 2007, con el fin de participar en el Curso regional

de capacitación sobre la evaluación e interpretación de datos analíticos de la contaminación atmosférica por partículas y a la II Reunión de coordinación del proyecto "Evaluación de la contaminación atmosférica por partículas, en México D.F.

ACUERDO FIRME.

***** A las once horas y dieciocho minutos, entra de la sala de sesiones el M.Sc. Alfonso Salazar.*****

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso de la M.Sc. Marta Bustamante Mora (oficio CU-M-07-04-090) para ausentarse de las labores de este Órgano Colegiado del 28 de julio al 4 de agosto de 2007, con el fin de participar en la IFT Annual Meeting and Food Expo, en Chicago, Estados Unidos.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que le interesa participar en ese congreso porque es una de las actividades más importantes en la rama de Ciencias y Tecnología de Alimentos. El objetivo es irse preparando para el reingreso a sus funciones académicas a finales del año entrante. Indica que ha estado trabajando con algunos proyectos donde va a preparar dicha agenda académica con ciertos proyectos que ya están inscritos. Cree que es muy importante actualizarse en esa escala de avance científica y tecnológica que existe en la rama de su carrera, máximo que estuvo ocho años como Directora de la Escuela de Tecnologías de Alimentos, donde obtuvo un nexo relativamente cercano; sin embargo, en estos cuatro años ha sido menor.

Para ella, es fundamental esa actualización del avance científico, porque en el área tecnológica el congreso tiene una de las exposiciones más grandes de productos, servicios y tecnologías en el mundo entero. Otro aspecto importante es para reactivar una serie de contactos para el planteamiento de propuestas específicas, porque eso se hace por lo menos más de un año antes para poder gestionar recursos y tener proyectos debidamente funcionando cuando se tiene que volver a la función académica.

Agrega que quiere hacer una corrección en las fechas, porque hay un error. El permiso lo está solicitando a partir del 30, pues el congreso empieza el 28, pero inicia con cursos precongreso que tienen un costo adicional. El evento finaliza el miércoles 1.º de agosto, por eso se puso para el día 2 el permiso; sin embargo, quiere quedarse varios días adicionales como vacaciones para regresar el sábado siguiente. El permiso sería del 28 de julio al 4 de agosto.

Señala que respondiendo a la pregunta anticipada del Ing. Fernando Silesky, informa que ya está presentada la solicitud de viáticos.

***** A las once horas y veinte minutos, sale de la sala de sesiones el M.Sc. Marta Bustamante para que sea votado su permiso.*****

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

**** A las once horas y veinte tres minutos, entra en la sala de sesiones el M.Sc. Marta Bustamante. ****

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, con base en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario, aprobar la solicitud de permiso de la M.Sc. Marta Bustamante para ausentar de las labores de este Órgano Colegiado del 28 de julio a 3 de agosto de este año, con el fin de participar en la IFT Annual Meeting and Food Expo, en Chicago, Estados Unidos.

ACUERDO FIRME.

A las once horas y treinta minutos, se levanta la sesión.

Dra. Montserrat Sagot Rodríguez
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.